

Formulario de Presentación de Oferta



05 de marzo de 2019

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
PRESENTACIÓN DE OFERTA

Página 1 de 1

Señores

Consejo del Poder Judicial

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo los documentos o enmienda que lo conforman.
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los servicios y bienes establecidos en la licitación pública nacional LPN-CPJ-02-2019.
- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de (120) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos participantes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- l) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Gustavo E. Pascal Manzur en calidad de Representante Legal debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de GBM Dominicana, S.A.

Firma



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



Formulario de Información sobre el Oferente



05 de marzo de 2019

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Página 1 de 1

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

| |
|--|
| 1. Nombre o Razón Social del Oferente: GBM Dominicana, S. A. |
| 2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A |
| 3. RNC del Oferente: 101-58398.3 |
| 4. RPE del Oferente: 684 |
| 5. Domicilio legal del Oferente: J. F. Kennedy No. 14 Ensanche Miraflores, Sto. Dgo., Rep. Dom. |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Gustavo Enrique Pascal Manzur Dirección: J. F. Kennedy No. 14 Ensanche Miraflores, Sto. Dgo., Rep. Dom. Números de teléfono y fax: 809.566.5161 y 809.566.3501 Dirección de correo electrónico: gpascal@gbm.net |


Firma del Representante Legal



Carta Manifestando Interés en Participar

Carta de Manifestación de Interés

Señores

Consejo del Poder Judicial

Adquisición de Dieciséis (16) Switches de Comunicación para Oficinas a Nivel Nacional

Referencia: LPN-CPJ-02-2019

Av. Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó,

Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo

Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono: 809-533-3191

Quien suscribe, Señor **Gustavo Enrique Pascal Manzur**, dominicano, soltero, mayor de edad, de profesión administrativa, portador de la cédula de identidad personal No. 001-1269522-6, domiciliado y residente en la Ave. J. F. Kennedy No. 14, ensanche Miraflores, República Dominicana. En mi calidad de representante legal de la razón social GBM Dominicana, S. A., entidad regulada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 101-58398-3, con domicilio y asiento social en la Ave. J. F. Kennedy No. 14, ensanche Miraflores, República Dominicana. Teléfono: 809-566-5161, celular: 809-747-9963 correo electrónico: gpascal@gbm.net.

MANIFIESTO MI INTERÉS de participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Dieciséis (16) Switches de Comunicación para Oficinas a Nivel Nacional (LPN-CPJ-02-2019).

Atentamente,



Gustavo Enrique Pascal Manzur
Gerente General

05/Marzo/2019



Copia de los Estatutos Sociales

ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

GBM DOMINICANA, S.A.

Capital Social Autorizado: RD\$37,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$36,570,100.00

Registro Mercantil No. 33608SD

RNC. 1-01-58398-3

**Domicilio Social: Ave. John F. Kennedy No. 14, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana**

(Versión resultante de la modificación de los Estatutos Sociales conforme decisión de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada en fecha nueve (9) de abril del año dos mil doce (2012)).

TÍTULO I

DENOMINACIÓN Y TIPO SOCIAL, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.

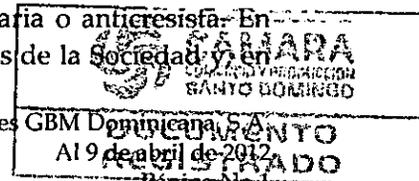
ARTÍCULO 1.- Denominación y Tipo Social.

1.1 La Sociedad se denominará GBM DOMINICANA, S.A. Tendrá un sello circular con la siguiente leyenda: GBM DOMINICANA, S.A., Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

1.2 La Sociedad es una sociedad anónima de conformidad con las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, y las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 2.- Objeto.

2.1 La Sociedad tiene por objeto, de manera principal, la venta, alquiler, reparación, arrendamientos y asesorías de equipos de cómputos, instalación y mantenimientos de redes de informática, prestación de servicios de consultoría, asesoría, y otros, en el área de tecnología de información, servicio de mantenimiento de equipos de cómputos y similares, prestación de servicios de impresión y ensobrado (artes gráficas), instalación y mantenimiento de equipos de seguridad bancaria, ofrecimiento a terceros de servicios de asesoría financiera en general, y la evaluación de proyectos e inversiones mediante la realización de estudios económicos, podrá asimismo negociar y adquirir títulos, acciones valores mobiliarios, tales como cheques, pagarés, avales, acciones, obligaciones, partes y otros títulos, su reventa y cualquier otra operación de crédito. También la adquisición, venta cambio y otorgamiento de crédito hipotecario, prendario o quirografario. Asimismo realizará todos los actos de comercio y bancarios necesarios y convenientes, tales como aperturas de cuentas corrientes o cualesquiera otra naturaleza en los bancos; podrá realizar depósitos en bancos y librar, expedir, aceptar giros, pagares cheques y otros efectos con valores de crédito y comercio. Podrá dar o tomar dinero a préstamo con o sin interés en cuentas corrientes o por medio de pagares, bonos o cualesquiera otra clase de obligaciones con o sin garantía prendaria, hipotecaria o anticrética. En general podrá realizar cualquier negocio conveniente o necesario para los fines de la Sociedad.



consecuencia, hacer todas aquellas operaciones industriales, comerciales, financieras y como se dice antes, participar en el capital de otras sociedades, bien sea por vía de aportes, suscripción de nuevo capital, fusión o creación de nuevas sociedades o por cualquier otro modo que propenda al desarrollo o expansión de sus negocios. En general, podrá realizar toda actividad de lícito comercio nacional e internacional.

ARTÍCULO 3.- Domicilio.

3.1 El domicilio social se establece en la ciudad de la Avenida John F. Kennedy No. 14, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, y la Sociedad podrá tener oficinas y sucursales en otras localidades del país o del extranjero, según lo determine el Consejo de Administración

ARTÍCULO 4.- Duración.

4.1 La duración de la Sociedad es ilimitada.

TÍTULO II DEL CAPITAL - ACCIONES

ARTÍCULO 5.- Capital Social Autorizado.

5.1 El Capital Social Autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Treinta y Siete Millones de Pesos (RD\$37,000,000.00), dividido en Trescientas Setenta Mil (370,000.00) acciones de un valor de Cien Pesos (RD\$100.00) cada una.

ARTÍCULO 6.- Derechos inherentes a las Acciones.

6.1 Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos inherentes a las acciones de conformidad con la ley y con lo previsto en estos Estatutos, las acciones confieren a sus titulares los siguientes derechos:

- a) Derecho de Voto. Los accionistas podrán votar en todos los asuntos sobre los cuales todos los accionistas estén facultados a votar y cada accionista tendrá el derecho de asistir a las Asambleas de Accionistas. Los accionistas tienen derecho en las Asambleas Generales de Accionistas, a un voto por cada acción de la que el accionista sea propietario.
- b) Derecho de Información. Todos los documentos que sean requeridos presentar a los accionistas conforme a la ley o a estos Estatutos deberán estar a la disposición de todos los accionistas, en el domicilio social, en los plazos y formas establecidos en la Ley. Todo accionista puede solicitar además que se hiciesen copias de tales documentos, a expensas de la Sociedad.
- c) Derecho a Percibir Dividendos. Sujeto a las disposiciones legales aplicables y las contenidas en estos Estatutos Sociales, incluyendo las disposiciones sobre las separaciones obligatorias de la reserva legal, los accionistas tendrán derecho, según lo decida y determine la Asamblea General a recibir, al momento de ser declarados por los accionistas de la Sociedad de acuerdo a estos

Estatutos Sociales GBM Dominicana de Producción

Al 9 de abril de 2012 SANTO DOMINGO

**DESBURSA
REGISTRADO**

Estatutos, dividendos pagados en proporción al número de acciones emitidas, salvo que la Asamblea General decida retener las utilidades como parte de una cuenta de reserva especial de la sociedad o reinvertir las mismas.

- d) Derecho sobre los Activos. Cada acción da derecho a una parte proporcional de los activos y el patrimonio, incluyendo utilidades no distribuidas, en caso de una disolución de la Sociedad.
- e) Derecho de Preferencia. Los accionistas de la sociedad tendrán un derecho de preferencia y opción de compra en caso de venta de acciones por cualquier accionista de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de estos estatutos sociales. No obstante, queda expresamente estipulado que salvo lo estipulado en el artículo 13 de los presentes estatutos, las acciones no conferirán a su titular derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones ni en caso de recompra de sus propias acciones por la sociedad, derogándose lo dispuesto por el artículo 309 ordinal b) de la Ley de Sociedades.

ARTÍCULO 7.- Emisión de Acciones y su Forma.

7.1 Las acciones serán emitidas bajo la forma nominativa.

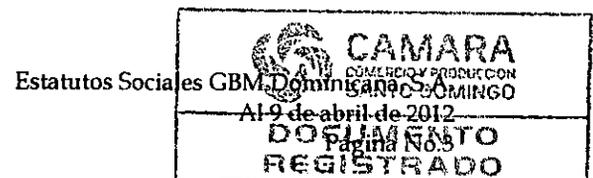
7.2 Ningún acto jurídico relacionado con la acción nominativa surtirá efectos respecto a los terceros y de la Sociedad, sino cuando se inscriba en el registro de acciones correspondiente de la Sociedad. Para que cualquier acto jurídico relacionado con la acción, tenga vocación a ser inscrito en el registro de acciones, deberá efectuarse mediante contrato bajo firma privada con las firmas legalizadas por Notario Público, debidamente notificado en original al Secretario para ser asentado en los registros de la Sociedad, o mediante una declaración de traspaso inserta en los registros de la Sociedad y firmada en presencia del Secretario por el titular que haga la transferencia, y por el adquirente, o por sus respectivos apoderados.

7.3 Los certificados de acciones que hayan sido objeto de transferencia, se cancelarán y conservarán en el archivo de la Sociedad, y serán sustituidos por uno o varios nuevos, expedidos a favor del o de los cesionarios, debiendo hacerse constar esta sustitución en el registro de acciones, mediante mención regular firmada por el Secretario.

ARTÍCULO 8.- Certificado de Acción.

8.1 Todo certificado de acción se extraerá de un Libro de Acciones, será firmado por el Presidente y el Secretario, estampado con el sello de la Sociedad, y deberá contener las siguientes enunciaciones:

- a) Tipo de acción;
- b) La denominación y domicilio de la Sociedad, los números de matriculación en el Registro Mercantil correspondiente y en el Registro Nacional de Contribuyentes;
- c) El capital social autorizado y el suscrito y pagado de la Sociedad;



- d) El número del Certificado, la serie a que pertenece, la cantidad de acciones que representa;
- e) El valor nominal;
- f) El nombre del accionista;
- g) Las restricciones a la libre negociabilidad establecidas en estos Estatutos Sociales; y
- h) La fecha de su emisión;

ARTÍCULO 9.- Indivisibilidad de las Acciones.

9.1 Las acciones son indivisibles respecto de la Sociedad.

9.2 Los propietarios indivisos están obligados a hacerse representar ante la Sociedad por uno de ellos, que serán considerados como el único dueño o por un apoderado de dichos propietarios. A falta de acuerdo sobre este punto, o a falta de capacidad civil, los propietarios indivisos se harán representar por un mandatario que designe el Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social a requerimiento de la parte más diligente.

ARTÍCULO 10.- Sujeción de los Accionistas a los Estatutos. No injerencia en negocios sociales.

10.1 Los derechos y obligaciones de cada acción siguen al título, cualquiera que sea el cesionario o adquirente.

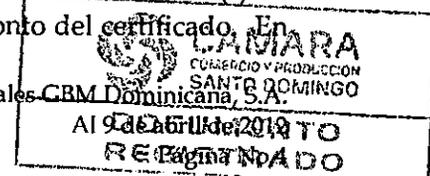
10.2 La propiedad de una o más acciones implica la conformidad del accionista con estos estatutos, con las decisiones de la Asamblea General y con las del Consejo de Administración, en consonancia con los presentes Estatutos.

10.3 Ni los accionistas ni sus herederos, acreedores o causahabientes pueden intervenir en los negocios de la Sociedad, ni requerir la fijación de sellos sobre sus bienes o papeles. La única participación de los accionistas en las gestiones de la Sociedad será en caso de delegación expresa del Consejo de Administración o por el derecho que tienen los mismos de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales y de ejercer los demás derechos que les acuerden estos Estatutos y la ley.

ARTÍCULO 11.- Libro y Registro de Acciones.

11.1 El Secretario preparará y conservará debidamente actualizado un Registro de Acciones que contendrá los nombres, domicilios y demás datos generales de los accionistas, y por lo menos los siguientes datos de los certificados de acciones propiedad de éstos: fecha de emisión, número(s) de los certificados, cantidad de acciones en cada certificado, valor nominal y monto del certificado. En

Estatutos Sociales



dicho registro se asentarán también las transferencias de las acciones nominativas realizadas según lo indicado en estos estatutos. El Libro de Acciones constituirá el Registro de Acciones de la Sociedad.

ARTÍCULO 12.- Aumento y Reducción del Capital Autorizado y del Capital Suscrito y Pagado.

Aumento del Capital

12.1 El capital social autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Extraordinaria que modifique estos Estatutos Sociales. La misma Asamblea fijará en estos casos las condiciones de emisión de las nuevas acciones. La décima parte del aumento del capital social autorizado deberá ser suscrita al momento de su aprobación.

12.2 El capital social suscrito y pagado podrá ser aumentado por vía de suscripción y pago de las acciones todavía no emitidas dentro de los límites del Capital Social Autorizado.

12.3 El aumento del capital podrá realizarse por nuevas aportaciones en efectivo o en naturaleza; por la capitalización de reservas, excepto las reservas legales; por la revalorización de activos u otros fondos especiales; por la incorporación o capitalización de las utilidades retenidas o beneficios acumulados; por la fusión, por vía de absorción, de otra sociedad y por la conversión del pasivo social en acciones, y por cualquier otra forma prevista en la ley.

12.4 Las acciones no conferirán derechos de suscripción preferente de acciones en caso de aumento de capital por cualquier causa.

Reducción del Capital

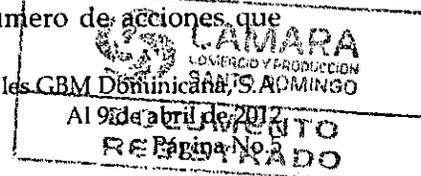
12.5 El capital suscrito y pagado, y el capital social autorizado podrá ser reducido por decisión de la Asamblea General Extraordinaria, y cumpliendo con los requerimientos de la ley. La Asamblea podrá delegar en el Consejo de Administración los poderes para tomar dicha medida. La reducción del capital suscrito y pagado no podrá atentar contra la igualdad de los accionistas.

12.6 La resolución de dicha Asamblea General Extraordinaria expresará, como mínimo, el monto de la reducción del capital y su finalidad, el procedimiento mediante el cual la sociedad habrá de llevarlo a cabo, así como el plazo de ejecución, y si los poderes correspondientes para dicha ejecución han sido otorgados al Consejo de Administración.

ARTÍCULO 13.- Derecho de Preferencia.

13.1 En caso de cualquier accionista desee vender sus acciones, deberá someter su proposición de venta por escrito al Presidente, quien lo hará del conocimiento de los demás accionistas dentro de los quince (15) días subsiguientes al recibo de dicha proposición. Los accionistas que deseen adquirir las acciones ofrecidas en venta, deberán comunicarlo por escrito al Presidente dentro de los quince (15) días de haber recibido dicha oferta. En caso de varios accionistas hayan manifestado su decisión de adquirir las acciones de que se trata, las adquirirán en proporción al número de acciones que

Estatutos Sociales



tengan en la Sociedad. En caso de que el precio a que sean ofrecidas las acciones sea considerado excesivo por los accionistas que tengan interés de adquirirlas, lo comunicarán al Presidente dentro del mismo plazo indicado más arriba, quien convocará el Consejo de Administración, el cual determinará el precio de dichas acciones que no podrá en ningún caso, ser menor a su valor en libros. El accionista podrá, sin embargo, retirar en todo momento su propuesta de venta.

13.2 Si después de 15 días, contados a partir de la recepción de la proposición por parte de los accionistas, ninguno de ellos manifiesta su deseo de adquirir las acciones ofrecidas en venta, éstas podrán ofrecerse a terceros.

ARTÍCULO 14.- Emisión de Obligaciones.

14.1 La Sociedad podrá contratar empréstitos por medio de la emisión de las obligaciones o de bonos, con o sin garantía prendarias sobre sus bienes muebles y con o sin hipoteca sobre sus bienes inmuebles.

TÍTULO III ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 15.- Dirección y Administración de la Sociedad.

15.1 La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de:

- a) La Asamblea General de Accionistas;
- b) El Consejo de Administración.

SECCIÓN I. ASAMBLEAS GENERALES

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES.

ARTÍCULO 16.- Asamblea General.

16.1 La Asamblea General, regularmente constituida representa a accionistas o sus representantes, en la proporción y mediante las formalidades requeridas por las leyes y por estos Estatutos. Las deliberaciones tomadas por ella de conformidad con la ley y los Estatutos obligan a todos los accionistas, aunque estén ausentes o sean incapaces o disidentes. Estará regularmente constituida, deliberará válidamente y representará la universalidad de los accionistas y de las acciones, cuando esté compuesta por accionistas propietarios de un número de acciones que representen el setenta y cinco por ciento (75%) por lo menos de las acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la Sociedad.

ARTÍCULO 17.- División de las Asambleas.



17.1 Las Asambleas Generales se dividen en Ordinarias y Extraordinarias. La distinción entre Asambleas Ordinarias y Asambleas Extraordinarias radicará en el tipo de asuntos o decisiones que se pueden tomar en una y otra. Las Asambleas Extraordinarias son únicamente para conocer de ciertas materias específicas que se detallan adelante en los presentes estatutos o especificadas en la Ley. Todas las demás Asambleas que no sean para conocer de esos asuntos, se considerarán Ordinarias. Durante un mismo año pueden celebrarse varias Asambleas Ordinarias. Usualmente, las Asambleas Generales Ordinarias conocerán de todos los actos y operaciones que se refieran a hechos de gestión o de administración de la Sociedad o de aplicación o de interpretación de los Estatutos, que excedan los poderes del Consejo de Administración. La Asamblea General Extraordinaria conocerá, entre otros asuntos especificados por la ley o los presentes estatutos, de los asuntos que se refieran o conlleven modificación de los Estatutos.

ARTÍCULO 18.- Quórum y Composición de la Asambleas. Mayorías.

18.1 Las Asambleas Generales de Accionistas, sean Ordinarias o Extraordinarias, no quedarán constituidas válidamente sino con la asistencia de accionistas o de sus apoderados que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado. De no completarse dicho quórum, aún en una segunda convocatoria o convocatorias ulteriores, las Asambleas Generales no podrán deliberar válidamente

18.2 Todas las decisiones de las Asambleas Generales de Accionistas, sean Ordinarias o Extraordinarias, se adoptarán con la aprobación de los votos de los accionistas presentes o debidamente representados que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones que conformen el capital suscrito y pagado de la Sociedad .

ARTÍCULO 19.- Fecha y Lugar de reunión de las Asambleas.- Convocatorias.- Orden del Día.

19.1 Las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, se reunirán en el local del asiento social o en cualquier otro lugar del territorio nacional o del extranjero especificado en la convocatoria, la cual será firmada por el Presidente o quien haga sus veces, o por la persona facultada a estos fines por el Consejo de Administración, o por las personas que conforme a estos Estatutos o la ley tengan calidad para ello, enviándose dicha convocatoria a cada accionista con quince (15) días de anticipación por lo menos a la fecha de la celebración de las Asambleas. La convocatoria será remitida por fax o por correo electrónico con confirmación de recepción del destinatario siempre seguido de carta certificada ó servicio de correo privado expreso con confirmación de recibo, a las direcciones de correo electrónico, los faxes y los domicilios que figuran en los registros de la sociedad. La convocatoria también podrá ser realizada mediante publicación en un periódico de circulación nacional. El orden del día ó los temas que vayan a ser tratados en la reunión deberán estar precisados en la convocatoria.

19.2 Las convocatorias para la Asamblea General Extraordinaria que deba conocer la modificación de los Estatutos, se harán en el mismo plazo y en la misma forma indicada en el artículo precedente, con indicación de los artículos de los Estatutos cuya modificación se propone.



19.3 Cualquier Asamblea podrá reunirse sin necesidad de convocatoria, constituirse regularmente y tomar toda clase de acuerdos, cuando se encuentren presentes o representadas la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad.

19.4 El Orden del Día será redactado por el Presidente o por la persona que efectúe la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el orden del día. Sin embargo, aunque la asamblea general de accionistas no haya sido convocada a esos fines, en cualquier circunstancia podrá revocar uno o varios administradores y proceder a sus reemplazos. Antes de los cinco (5) días precedentes a la asamblea, uno o varios accionistas que representen por los menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día. Toda resolución que resulte necesaria como consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día podrá ser sometida a votación.

ARTÍCULO 20.- Votos y Apoderados de los Accionistas.

20.1 Cada acción dará derecho a un voto. Tanto las decisiones de la Asamblea General Ordinaria como de la Asamblea General Extraordinaria serán tomadas por el voto favorable de accionistas o sus apoderados propietarios de un número de acciones que representen, por lo menos, el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones que conformen el capital suscrito y pagado de la Sociedad.

20.2 Todo accionista tiene derecho y se compromete a hacer sus mejores esfuerzos para concurrir y votar en cualquier Asamblea General, ya sea en persona o, sujeto a las condiciones establecidas en la ley, haciéndose representar por mandatario, que no podrá ser más de uno, sea cual fuere el número de acciones que tenga. El apoderado o mandatario deberá enviar por mensajería o por servicio de correo privado internacional con acuse de recibo al asiento social de la Sociedad, por lo menos un (1) día hábil antes de la asamblea, un ejemplar original del poder de su mandante el cual será verificado por el Secretario. Los poderes así conferidos deberán cumplir con las formalidades de la ley. Cuando los accionistas actuaren en dichas Asambleas a través de un mandante, tratarán de darles en la medida de lo posible instrucciones precisas para votar las proposiciones que sean sometidas durante la Asamblea que hayan sido incluidas en el orden del día o en agenda de la reunión. En las reuniones, el apoderado podrá actuar como si fuere su mismo mandante, firmar convocatorias y nóminas de asistencia, tomar parte en las deliberaciones, votar en ellas, firmar las actas de las sesiones y cuantas otras formalidades correspondan a un accionista.

20.3 Los menores o incapaces serán representados por sus tutores y administradores; y las sociedades por una persona que justifique un mandato especial y regular. .

ARTÍCULO 21.- Todo accionistas tiene derecho a asistir a cualquiera reunión, ordinaria o extraordinaria, de la Asamblea General, y a participar en sus deliberaciones con voz y voto, aunque sólo sea propietario de una acción.

ARTÍCULO 22.- Directiva de las Asambleas.



22.1 La Asamblea General será presidida por el Presidente y en ausencia de éste por el Vicepresidente, en ausencia de ambos por la persona elegida en la Asamblea General como Presidente Ad-Hoc.

22.2 El Secretario de la Sociedad ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea General, y en ausencia de éste por la Vicesecretario, en ausencia de ambos por la persona elegida en la Asamblea General como Secretario Ad-Hoc. El Secretario de la Asamblea general formará una nómina que contenga los nombres y domicilios de los accionistas presentes con el número de acciones que posee cada uno y el número de votos que les corresponda así como los demás requerimientos exigidos en la ley, la cual deberá ser firmada a la entrada de la Asamblea por los accionistas asistentes o sus apoderados, haciendo constar si alguno no quiere o pueda hacerlo, y se le anexarán los poderes otorgados por los accionistas para su representación. Esta nómina deberá ser certificada por el Presidente y Secretario de la Asamblea General y se depositará en el domicilio social. Dicha nómina será comunicada a todo accionista que la solicite.

ARTÍCULO 23.- Actas de las Asambleas Generales.

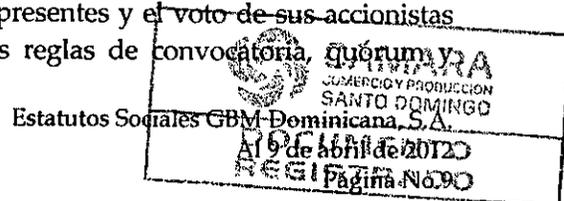
23.1 Las deliberaciones de la Asamblea General se harán constar en actas que se insertarán en un registro y que serán firmadas por los que hayan ejercido las funciones de Presidente y Secretario. Cada acta deberá contener como mínimo las menciones siguientes: la fecha y el lugar de la reunión, la forma de la convocatoria, el orden del día, la composición de la mesa directiva, el número de acciones que integran el capital suscrito y pagado, el número de las acciones cuyos titulares hayan concurrido personalmente o mediante representantes, el quórum alcanzado, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones; las firmas del presidente, y del secretario de la asamblea. El Secretario también redactará una lista o nómina de presencia que contendrá las menciones establecidas en estos Estatutos y en la ley, y deberá ser firmada por todos los accionistas concurrentes o por sus representantes, la cual deberá quedar anexada al acta y se considerará parte de la misma.

23.2 El Secretario tendrá a su cargo asentar las actas en orden cronológico en un libro destinado a ese fin y conservarlas en el domicilio social, así como dar cumplimiento a las leyes y normativas vigentes para el registro y publicidad de las mismas. Podrán llevarse libros separados para las actas de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias

23.3 Las copias o extractos de esas actas darán fe cuando estén certificadas por el Secretario, Vicesecretario o quien haga sus veces, visadas por el Presidente o quien ejerza sus funciones, y selladas debidamente con el sello de la Sociedad. En caso de liquidación, las actas o sus extractos serán válidamente certificados por un liquidador.

ARTÍCULO 24.- Reuniones No Presenciales.

24.1 Podrán celebrarse asambleas no presenciales, por videoconferencia, por teléfono o cualquier otro medio que permita la comunicación simultánea de las personas presentes y el voto de sus accionistas podrá ser expresado por medio electrónico o digital, y con las reglas de convocatoria, quórum y



mayorías que apliquen, según lo dispuesto en los artículos precedentes, según el tipo de asamblea. En caso de reuniones no presenciales, en el acta levantada al efecto se dejará constancia del lugar, fecha y hora en que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización; y la indicación de los accionistas que estuvieron presentes, los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la ley, así como la lista de los accionistas participantes o de sus representantes; el número de acciones y votos de los que son titulares. Dicha acta y la lista de accionistas presentes o representados deberá ser certificada por la persona presidiendo la reunión. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto. Las actas conteniendo las resoluciones así adoptadas se incluirán en el libro de actas dentro de la secuencia correspondiente al tipo de decisiones adoptadas (ordinarias o extraordinarias).

ARTÍCULO 25.- Consentimiento de los Accionistas Contenido en Actas.

25.1 Los accionistas podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los accionistas.

25.2 Queda expresamente entendido que toda referencia en los presentes estatutos a la necesidad adoptar decisiones vía asamblea de accionistas, queda cubierta con el consentimiento de todos los accionistas contenido en acta levantada al efecto.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECIALES RELATIVAS A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

ARTÍCULO 26.- Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria.

26.1 Las Asambleas Generales Ordinarias se refieren a actos de gestión o de Administración de la Sociedad, y tienen las siguientes atribuciones, en adición a las establecidas en la Ley y en otras partes de estos estatutos:

- a) Conocer del informe de gestión anual del Consejo de Administración sobre los negocios de la Sociedad y sobre su situación durante el último ejercicio transcurrido.
- b) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, de conformidad con la ley.
- c) Aprobar o no aprobar la gestión del Consejo de Administración, Comisario de Cuentas y los Funcionarios y otorgar o no el correspondiente descargo;
- d) La elección de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y determinar, si alguna, su remuneración, así como la sustitución y destitución de cualesquiera de sus miembros en cualquier época.
- e) La elección del Comisario de Cuentas de la Sociedad, por el período establecido en la ley y determinar, si alguna, su remuneración. Igualmente, podrá sustituir y destituir al Comisario de Cuentas en cualquier época;
- f) Fijar las retribuciones a los miembros del Consejo de Administración y los Comisarios de Cuenta, si las hubiere, así como su sustitución y destitución;
- g) Resolver sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social, incluyendo

disponer lo relativo a
Estatutos Sociales CBM Dominicana, S.A.
CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
19 de abril de 2012
REUNION NO

- la distribución de dividendos, su forma de pago o aplicación de los mismos, bien sea en efectivo o en acciones o de cualquier otro modo permitido por la ley. Podrá además, disponer la reinversión de las utilidades y/o la creación de reservas;
- h) Disponer el pago de avances a cuenta de dividendos a favor de los accionistas, sujeto a los requerimientos establecidos en la ley y estos estatutos, y siempre que durante el año social en curso existan beneficios y se prevea tenerlos para el año social completo.
 - i) Nombrar los auditores externos;
 - j) La aprobación de aquellas convenciones entre la sociedad, de una parte, y de la otra, sus administradores y partes vinculadas especificadas por la ley, que requieran autorización de los accionistas conforme la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, y sus modificaciones;
 - k) Tomar acta de la emisión, suscripción y pago de acciones con cargo al capital autorizado inicial de la Sociedad, verificada durante el año;
 - l) De una manera general, conocer y resolver sobre cualquier proposición o asunto que no entre en la competencia exclusiva de la Asamblea General Extraordinaria. Tiene competencia concurrente con el Consejo de Administración para resolver sobre cualquier asunto que le incumbe a éste último.

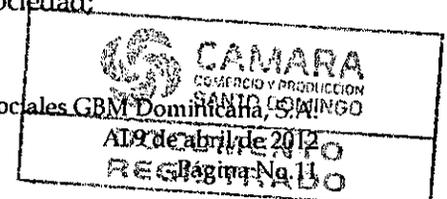
26.2 La sociedad celebrará cada año, por lo menos, una Asamblea Ordinaria dentro del plazo establecido en la ley, a fin de decidir sobre todo lo relacionado al ejercicio social recién terminado, incluyendo pero no limitado a conocer y aprobar o desaprobado el informe de gestión anual y los estados, cuentas y balances de la sociedad presentados por el Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas exponiendo la marcha del negocio, decidir sobre la repartición de dividendos, y dar descargo o no, y nombrar al Consejo de Administración para el nuevo ejercicio social, y demás atribuciones establecidas por la ley.

ARTÍCULO 27.- Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria.

27.1 La Asamblea General Extraordinaria puede modificar los Estatutos en cualquier forma autorizada por la ley. En consecuencia, puede aumentar o reducir el capital social; ordenar su división en acciones de una categoría y da un valor distinto a los fijados en estos Estatutos limitar la duración de la sociedad, o prolongar su duración, o disolverla antes del tiempo que indiquen los Estatutos; ; cambiar el nombre de la sociedad; someterse a todas las disposiciones legislativas nuevas que no sean aplicables de pleno derecho; modificar la forma de distribución de los beneficios y del activo social; cambiar en parte o totalmente, el objeto de la sociedad, y en general, adoptar todas las modificaciones estatutarias substanciales o formales que considere pertinentes. En adición, de manera específica, son atribuciones de las Asambleas Generales Extraordinarias las siguientes:

- a) Decidir sobre la fusión, escisión o aprobación de cualquier otra forma de reorganización societaria prevista en las leyes vigentes;
- b) Del aumento del capital social autorizado, por cualquiera de las causas previstas por la Ley, incluyendo la creación de nuevas acciones en representación de aportes en naturaleza o numerario o por la aplicación de reservas disponibles;
- c) De la reducción del capital autorizado o del suscrito y pagado de la sociedad;
- d) Decidir sobre la disolución o liquidación de la Sociedad;

Estatutos Sociales GBM Dominicana, S.A.



- e) Decidir sobre la enajenación total del activo fijo o pasivo;
- f) Decidir sobre la transformación de la Sociedad;
- g) Decidir sobre los asuntos que sean de la competencia de la Asamblea General Ordinaria, cuando por cualquier causa ésta no haya tornado ninguna determinación; sobre cualquier proposición que le someta el Consejo de Administración, o el Presidente- o el Comisario, o por accionistas que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del Capital Suscrito y Pagado o por las personas que conforme a estos Estatutos o la ley tengan calidad para ello.

SECCIÓN II. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 28.- Consejo de Administración. Duración y Designación de los Miembros.

28.1 La Sociedad es administrada por un Consejo de Administración que estará integrado por no menos de tres (3) ni más de siete (7) miembros, que podrán ser o no accionistas de la Sociedad, los cuales serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria. Entre los miembros del Consejo de Administración se elegirá por lo menos un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Vicesecretario, un Tesorero, un Vicetesorero y un Vocal, quienes ejercerán sus funciones por el término de tres (3) años o hasta que sean designados sus sustitutos. Cualquiera de las personas designadas podrá desempeñar una combinación de dos de los cargos dentro del Consejo de Administración.

28.2 Los miembros del Consejo de Administración podrán ser personas físicas o jurídicas, a excepción del Presidente, quien deberá ser una persona física. En este último caso, la persona jurídica miembros del Consejo de Administración estará obligada a designar un representante permanente.

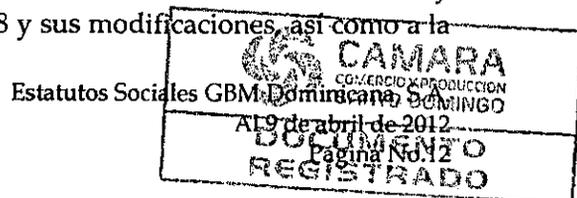
28.3 Conforme lo establecido en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, no podrán ser miembros del Consejo de Administración, las personas sujetas a las incompatibilidades establecidas en la referida Ley y todas aquellas que fueren establecidas en la ley para las Sociedades Anónimas.

ARTÍCULO 29.- Remuneración.

29.1 Las funciones de los miembros del Consejo de Administración son gratuitas, salvo que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se decida asignarles una remuneración, sin perjuicio de las retribuciones económicas que pudieren corresponderles, en adición a dicha condición, desempeñando funciones ejecutivas y gerenciales o técnico-administrativas, de carácter permanente, dentro de la Sociedad.

ARTÍCULO 30.-Prohibiciones. Aprobación previa convenciones con la Sociedad.

30.1 Los miembros del Consejo de Administración estarán sujetos, durante el ejercicio de sus funciones, a las prohibiciones establecidas en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, así como a la



aprobación previa, conforme lo requerido en la ley, de aquellas convenciones intervenidas con la Sociedad que la ley especifica.

ARTÍCULO 31.- Delegación de Poderes.

31.1 Los miembros del Consejo de Administración podrán delegar parte o la totalidad de las atribuciones que le confieren los presentes estatutos en cualquier otro de sus miembros y a la vez éste podrá ejercer sus propias funciones.

31.2 La delegación de poderes también podrá hacerse en favor de personas que no sean miembros del Consejo de Administración ni accionistas de La Sociedad. Si en representación de un miembro actúan dos personas, éstas podrán hacerlo conjunta o separadamente, según lo disponga el poder.

ARTICULO 32.- Designación de los Sustitutos de los miembros del Consejo.

32.1 Cuando por muerte, renuncia, inhabilitación, ausencia o cualquier otra causa surgiere una vacante en el Consejo de Administración, los restantes miembros de dicho Consejo podrán, por mayoría, elegir provisionalmente un nuevo miembro para ocupar la vacante, hasta el término del período para el cual había sido designado el Administrador saliente, debiendo ser, además, ratificada su designación por la próxima Asamblea General, o nombrado su sustituto. En caso de que el número de miembros sea inferior al mínimo indicado en la ley, los miembros restantes deberán convocar inmediatamente la Asamblea General de accionistas para llenar las vacantes.

ARTICULO 33.- Convocatorias para Reuniones.

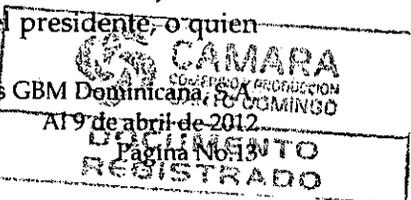
33.1 Los miembros del Consejo de Administración se reunirán en virtud de convocatoria cursada por el Presidente, o quien haga sus veces, o por cualquiera dos (2) miembros del Consejo, mediante aviso o comunicación por correo, por telefax o correo electrónico con no menos de tres (3) días de anticipación.

33.2 Los miembros del Consejo de Administración podrán renunciar al derecho de convocatoria previa para la celebración de reuniones del Consejo. Las reuniones del Consejo de Administración podrán celebrarse válidamente en cualquier lugar, fecha y hora, sin previo aviso o notificación, con la asistencia de todos sus miembros.

ARTICULO 34.- Sitio de la Reunión del Consejo de Administración, Quórum y Mayoría.-Otras Formas de Adopción de Resoluciones.

34.1 Las reuniones del Consejo de Administración podrán realizarse tanto en la República Dominicana como fuera de ella según acuerden sus miembros, tanto de manera presencial como no presencial.

34.2 Constituirá quórum para la celebración de reuniones del Consejo de Administración la mayoría de sus miembros, siempre que todos hayan sido convocados. Las decisiones del consejo serán adoptadas por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate el presidente, o quien



haga sus veces tendrá voto preponderante.

34.3 El consejo de Administración podrá tomar las decisiones y acuerdos que entren dentro de sus atribuciones sin necesidad de celebrar reuniones presenciales, con las reglas de convocatoria, quórum y mayorías que apliquen según la naturaleza de dichas decisiones. En este sentido, el Consejo de Administración podrá sostener reuniones no presenciales por medio de conferencia telefónica, o video conferencia o cualquier otro medio que permita la comunicación simultánea de las personas presentes y el voto de sus miembros podrá ser expresado por medio electrónico o digital. En caso de reuniones no presenciales, en el acta levantada al efecto se dejará constancia del lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización; y la indicación de los miembros que estuvieron presentes, así como los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la Ley. Dicha acta deberá ser certificada por el Presidente y el Secretario de la Sociedad. Se entenderá que la reunión ocurrió en el lugar donde se encontraban la mayoría de los miembros.

34.4 Asimismo, el Consejo de Administración podrá adoptar decisiones por resolución escrita, sin necesidad de reunión, en cuyo caso, se requerirá el voto unánime y la firma de todos los miembros del Consejo.

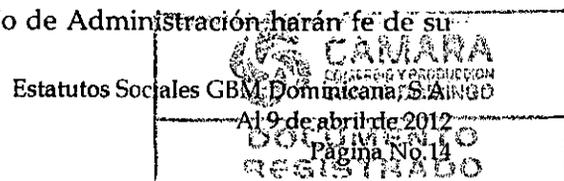
34.5 También podrá adoptar decisiones por consulta escrita, en cuyo caso las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de los miembros, siendo el voto del Presidente preponderante en caso de empate. En caso de consulta por escrito, el Presidente deberá notificar a todos los administradores mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los administradores y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los administradores dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito. El voto emitido por cada administrador deberá ser formulado por escrito y remitido al Presidente y al Secretario en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. El Presidente y el Secretario levantarán un acta a la cual se anexará la respuesta de cada administrador.

ARTICULO 35.- Actas de las Reuniones del Consejo y Certificaciones de las mismas.

35.1 El Secretario de la Sociedad llevará, en orden cronológico, un libro de actas de las reuniones del Consejo. En todas las actas se harán constar los nombres de los miembros del Consejo presentes, la ausencia de las personas convocadas a la reunión, la presencia de cualquier otra persona que, por acuerdo del Consejo, haya asistido a toda la reunión o parte de la misma, la fecha y la hora de la reunión, los asuntos sometidos a la consideración de los miembros del Consejo, su aprobación o rechazo y el texto íntegro de los acuerdos aprobados. Igualmente llevará en dicho registro las actas que constante las decisiones adoptadas mediante consulta escrita o resoluciones adoptadas unánimemente en acta.

35.2 Las actas de reuniones del consejo de administración deberán ser firmadas por lo menos por los miembros cuyos votos fueron necesario para tomar las decisiones.

35.3 Las Actas y las Certificaciones, de los acuerdos del Consejo de Administración harán fe de su



aprobación y corrección siempre que estén firmadas por el presidente o vicepresidente y el secretario o vicesecretario.

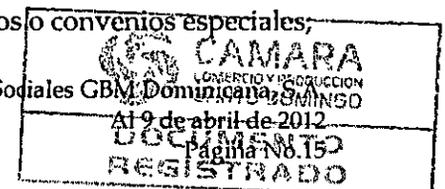
ARTÍCULO 36.- Poderes del Consejo.

36.1 Para desarrollar el objeto social y sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que de tiempo en tiempo imponga la Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración dirigirá, formulará la política, orientará y administrará la Sociedad.

Podrá, por lo tanto, el Consejo de Administración:

- a) Disponer la preparación, aprobar y velar por la ejecución del presupuesto anual de ingresos y gastos de la Sociedad;
- b) Preparar el Informe de Gestión Anual;
- c) Realizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, y efectos necesarios para el cumplimiento de su objeto social;
- d) Concertar adquisiciones de créditos con o sin garantía de los bienes de la Sociedad, siempre que sean necesarios para los negocios de la Sociedad;
- e) Autorizar la venta de muebles de cualquier naturaleza, y ajustar el precio de esos bienes y recibir el pago de los mismos;
- f) Vender, ceder y traspasar bienes inmuebles, así como los activos de cualquier naturaleza relativos al objeto social y recibir el pago de esas ventas, cesiones y traspasos;
- g) Representar a la Sociedad en procedimientos judiciales y administrativos; resolver sobre la iniciación de procesos judiciales, celebrar convenios de transacción, someter la sociedad al arbitraje y nombrar a abogados y árbitros;
- h) Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos, crédito y rentas;
- i) Abrir y cerrar cuentas bancarias, así como mantener en depósito los fondos de la Sociedad en la República Dominicana o en el extranjero y girar o librar cheques u órdenes de pago con cargo a esos fondos;
- j) Determinar la inversión y colocación de capitales disponibles;
- k) Acordar la apertura de oficinas;
- l) Proceder a embargos y suspenderlos o cancelarlos por pagos o convenios especiales;

Estatutos Sociales GBM Dominicana, S.M.INGO



- m) Otorgar poderes generales o especiales para cada uno o varios asuntos determinados;
- n) Constituir en hipotecas, anticresis, prenda o afectar en cualquier otro modo los bienes de la Sociedad, así como permutarlos; cancelar dichas hipotecas, privilegios y demás gravámenes que afecten los bienes de la Sociedad;
- o) Perseguir el cobro de deudas por vía judicial o extrajudicial, mediante embargo, declaratoria de quiebra o de cualquier otro modo;
- p) Nombrar y destituir a los empleados y determinar su retribución;
- q) Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General;
- r) Llevar las cuestiones financieras, supervisar la contabilidad de la Sociedad y la preparación de los estados financieros; y
- s) Delegar parte de sus facultades a los miembros del Consejo y/o terceros conjunta o separadamente.
- t) La aprobación de aquellas convenciones entre la sociedad, de una parte, y los miembros del consejo de administración y partes vinculadas indicadas en la ley, que requieran autorización del Consejo de Administración conforme la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, y sus modificaciones, salvo que conforme la Ley esta aprobación deba ser adoptada por los accionistas por decisión colectiva.

36.2 La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, y por lo tanto, el Consejo de Administración tiene, en general, facultades o poderes suficientes para realizar todos los actos, ya fueren de administración o de disposición, útiles, o necesarios, a su juicio, para la buena marcha de los negocios de la Sociedad.

SECCIÓN III DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 37.- El Presidente.

37.1 El Presidente será el funcionario principal o ejecutivo de la Sociedad, y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Presidir las Asambleas Generales de Accionistas y las reuniones del Consejo de Administración;



- b) Dirigir, de acuerdo con las leyes vigentes en la República Dominicana, con estos Estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, la organización y marcha de los negocios de la Sociedad y llevar su representación;
- c) Velar por la preparación del informe de gestión anual, que debe ser presentado a la Asamblea General Ordinaria Anual por el Consejo de Administración sobre la situación de la Sociedad, así como presentar los informes parciales que fueren procedentes;
- d) Convocar la Asamblea General de Accionistas siempre que lo creyere oportuno, o cuando lo acordare el Consejo de Administración o cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital suscrito y pagado; y
- e) Someter a la consideración de la Asamblea General de Accionistas o del Consejo de Administración aquellos asuntos que a su juicio deben conocer esos organismos o cuyo estudio, consideración y decisión convengan a la Sociedad;
- f) Nombra y revoca al administrador y a los empleados y agentes de la sociedad, determina sus atribuciones y sus poderes y fija sus salarios y emolumentos en la forma que estime conveniente.
- g) Recibe todos los valores que se adeuden a la Sociedad, cualquier titulo que fuere, otorga los recibos y descargos y consiente las prórrogas de plazos.
- h) Representa a la Sociedad ante terceros y ante cualquier administración o servicio público.
- i) Decide si procede que la Sociedad intente acciones judiciales o se defienda contra ellas, transija o se comprometa, representa a la Sociedad en justicia, hace elecciones de domicilio.
- j) En general, realiza en nombre de la Sociedad todas las actividades y suscribe todos los actos que se refieren a su objeto, a menos que hayan sido expresamente reservados a la competencia de otro órgano por la Ley o por estos Estatutos.

36.2 El presidente puede otorgar poderes, temporales o permanentes, a cualquier persona, para uno o varios objetivos determinados.

36.3 Salvo disposición contraria de la Asamblea General, el Presidente verificara los libros de la contabilidad de la Sociedad, la caja, los valores en cartera y los inventarios, y suministrará a la Asamblea todas las informaciones que puedan ser de utilidad para la buena marcha de los negocios.

36.4 El Presidente no contrae en razón de su gestión, ninguna obligación personal ni solidaria en relación a los compromisos de la Sociedad, solo es responsable de la ejecución del mandato que haya recibido; salvo lo estipulado en la ley.

ARTÍCULO 37.- El Vicepresidente.

37.1 El Vicepresidente ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente en caso de muerte, renuncia, ausencia definitiva, inhabilitación o interdicción de éste, hasta que sea designado el sustituto que ha de completar el período anual. Si la ausencia es temporal y el Presidente no hubiere delegado sus poderes, el Vicepresidente asumirá durante ese lapso las funciones del Presidente

ARTÍCULO 38.- El Tesorero.

38.1 El Tesorero será el funcionario principal de la Sociedad en cuestiones financieras y tendrá a su cargo la contabilidad de la Sociedad y la preparación de los estados financieros.

ARTÍCULO 39.- El Secretario.

39.1 El Secretario, además de actuar con tal carácter en las reuniones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, tendrá las siguientes atribuciones, además de las enunciadas en otros artículos de estos Estatutos:

- a) Firmar con el Presidente los Certificados de Acciones de la Sociedad, así como las Certificaciones de Actas de la Asamblea General y de las reuniones del Consejo de Administración y cualquier otra certificación;
- b) Llevar el Libro de Acciones y anotar en él las transferencias de las acciones y los cambios de dirección de los accionistas, tan pronto se notifiquen a la Sociedad;
- c) Organizar y preparar las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo de Administración;
- d) Custodiar el sello de la Sociedad; y
- e) Ejecutar los acuerdos y cumplir con las demás funciones que la Asamblea General o el Consejo pusieren a su cargo.

ARTÍCULO 40.- El Vicesecretario.

40.1 El Vicesecretario ejercerá las funciones y atribuciones del Secretario en caso de muerte, renuncia, ausencia definitiva, inhabilitación o interdicción de éste, hasta que sea designado el sustituto que ha de completar el período anual. Si la ausencia es temporal y el Secretario no hubiere delegado sus poderes, el Vicesecretario asumirá, durante ese lapso, las funciones del Secretario.

40.2 El Vicesecretario tendrá las siguientes atribuciones, además de las enunciadas en otros artículos de estos Estatutos:

- a) Redactar y conservar en buen orden las actas de las Asambleas Generales y de las

Estatutos Sociales GBM Dominicana, S.A.

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO

Al 9 de abril de 2012

RECEBIDO
REGISTRADO

reuniones del Consejo de Administración; y

- b) Organizar y preparar las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo de Administración cuando el Secretario no esté presente;

ARTÍCULO 41.- El Gerente General.

41.1 El Gerente General será el funcionario principal administrativo de la Sociedad.

**TÍTULO IV
DEL COMISARIO DE CUENTAS**

ARTÍCULO 42. Designación y Funciones del Comisario de Cuentas.

42.1 En las Asambleas Generales Ordinarias, se elegirá un Comisario de Cuentas que no tendrá que ser accionista, por el término previsto en la ley, para desempeñar dicho cargo con arreglo a la Ley, pudiendo reelegirse una o más veces. La Asamblea General de accionistas decidirá igualmente sobre la remuneración del Comisario de Cuentas, si alguna, mediante resolución adoptada con la mayoría requerida para su designación y demás documentos y menciones requeridos por la ley.

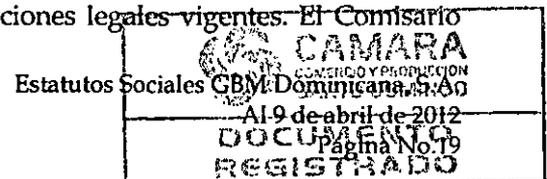
42.2 El Comisario, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08, para su designación. El Comisario de Cuentas, estará sujeto a las inhabilitaciones e incompatibilidades establecidas en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y a las demás inhabilitaciones e incompatibilidades establecidas en la ley.

42.3 En general el Comisario de Cuentas tendrá por misión, con exclusión de toda injerencia en la gestión, verificar los valores y los documentos contables de la sociedad y controlar la conformidad de su contabilidad con las reglas vigentes. Verificará igualmente la sinceridad y la concordancia con las cuentas anuales que tengan el informe del Consejo de Directores y los documentos dirigidos a los accionistas sobre la situación financiera y dichas cuentas anuales y la comparación de éstos con los del ejercicio precedente.

Artículo 43.- Informes Anuales.

43.1 El Comisario someterá su informe al Secretario de la Sociedad junto con el Inventario Anual, el Balance General y las Cuentas de Ganancias y Pérdidas presentados por el Consejo de Administración, por lo menos quince (15) días antes de la Asamblea General de Accionistas para que puedan examinarlo todos los accionistas que lo solicitaren. El informe escrito que el Comisario de Cuentas llevará al conocimiento de la Asamblea General de accionistas deberá contener todas las informaciones y conclusiones que requieran la Ley y las buenas prácticas.

43.2 El Presidente del Consejo de Administración pondrá a la disposición del Comisario de Cuentas dentro del plazo establecido por la ley, los libros y documentos de la Sociedad, para que éste pueda examinar todas las operaciones, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. El Comisario



podrá solicitar al Consejo de Administración, al Presidente y al Tesorero las aclaraciones e informaciones que entienda pertinentes para el eficaz cumplimiento de su labor de rendir el informe a los accionistas sobre las operaciones de la Sociedad.

TÍTULO V
EJERCICIO SOCIAL-BENEFICIO-FONDOS DE RESERVA

ARTÍCULO 44.- Ejercicio Social.

44.1 El año social comienza el primero (1ro) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Por excepción, el primer año social comenzará el día en que sea definitiva la constitución de la compañía y terminará el treinta y uno (31) de diciembre del año en su constitución.

44.2 Al terminarse cada ejercicio, el Consejo de Administración hará un inventario de los elementos activos y pasivos de la Sociedad y cerrará todas sus cuentas con el fin de establecer su balance y la cuenta de ganancias y pérdidas. Presentará un informe de gestión anual a los accionistas sobre los negocios de la Sociedad durante el ejercicio transcurrido.

44.3 El Informe de Gestión Anual se pondrá a disposición del Comisario antes de la Asamblea general Ordinaria anual que deberá conocer de ellos dentro del plazo que establece la ley.

44.4 Deliberación que contenga aprobación del balance y de las cuentas será nula si no ha sido procedida del informe del Comisario.

44.5 Quince días por lo menos antes de la reunión de esa Asamblea General todo accionista podrá enterarse, en el domicilio social, del informe de gestión anual, informe del comisario de cuentas, estados financieros y de la lista de los accionistas.

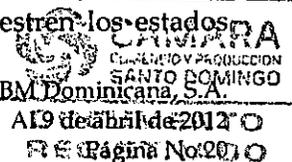
ARTÍCULO 45.- Dividendos, Reservas.

45.1 Los beneficios netos de la Sociedad serán comprobados por el inventario anual después de deducir los gastos generales y todas las demás cargas sociales incluyendo todos los gastos de administración de la Sociedad o de las propiedades de la Sociedad, así como las depreciaciones del activo social y las reservas por riesgos comerciales o industriales. Estos beneficios netos podrán reinvertirse y/o crear reservas con dichas utilidades..

45.2 La Asamblea General podrá decidir que una parte de los beneficios se reserve para ser empleado en la forma que crea conveniente, sea para hacer amortizaciones del pasivo de la sociedad, o para la constitución de un fondo de previsión, o para la amortización de las acciones, o para cualquier uso en bien de los intereses de la sociedad.

45.3 La Asamblea General Ordinaria, podrá decidir la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en acciones. La declaración y distribución de dividendos deberá realizarse después que la Asamblea General Ordinaria apruebe el informe de gestión anual y los resultados del ejercicio. Los dividendos deberán provenir de los beneficios al cierre del ejercicio según muestren los estados

Estatutos Sociales GBM Dominicana, S.A.



financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual; luego de realizadas las deducciones, provisiones y reservas correspondientes. Asimismo podrá repartirse a los accionistas a título de dividendo, ganancias retenidas correspondientes a ejercicios anteriores.

45.4 Cuando la Asamblea General decida el pago de dividendos en acciones, la oferta de pago de dividendos en esta forma deberá ser comunicada simultáneamente a todos los accionistas.

45.5 Los dividendos, por decisión de la Asamblea General de Accionistas, podrán ser pagados por adelantado, en la forma de avances parciales contra los dividendos de fin del ejercicio fiscal, por los montos y según las condiciones que se decida y de conformidad con las condiciones requeridas por la ley.

ARTÍCULO 46.- Fondo de Reserva Legal.

46.1 Anualmente se apartará de esos beneficios netos el cinco por ciento para el fondo de reserva establecido por la Ley. La Asamblea General podrá disponer que se continúe aportando esa misma suma aunque dicho fondo haya alcanzado la décima parte del Capital social pero, en ese caso, el excedente puede ser llevado a las cuentas especiales de reserva, de depreciación y de previsión.

TÍTULO VI DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISION

ARTÍCULO 47.- Transformación.

47.1 La transformación de la sociedad deberá ser aprobada por los accionistas, reunidos en asamblea general extraordinaria o por el consentimiento de todos los accionistas contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial.

47.2 El procedimiento de transformación se realizará con arreglo a lo establecido en la Ley para las transformaciones de sociedad comerciales.

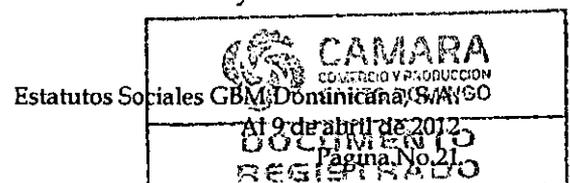
ARTÍCULO 48.- Fusión y Escisión.

48.1 La sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a otra sociedad existente o una nueva sociedad que se constituya.

48.2 La sociedad podrá también, por vía de escisión, transmitir su patrimonio, o parte de él, a otras sociedades existentes o nuevas.

48.3 La fusión o escisión de la sociedad deberá ser aprobada por los accionistas, reunidos en asamblea general extraordinaria o por el consentimiento de todos los accionistas contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial.

48.4 El proceso de fusión o escisión se realizará con arreglo a lo establecido en la Ley.



TÍTULO VII
DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 49.- Disolución.

49.1 La Asamblea General Extraordinaria podrá decidir la disolución de la sociedad en cualquier momento. Asimismo, la sociedad podrá disolverse por cualquier causa prevista en la ley. La disolución podrá ser voluntaria u obligatoria.

49.2 La Asamblea General que acuerde la disolución de La Sociedad, regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará a las personas que hayan de practicarla, cesando desde ese entonces en sus funciones el Consejo de Administración. Una vez pronunciada la disolución, el Presidente y demás administradores cesarán en sus funciones y los liquidadores designados asumirán todas las funciones de gestión y representación de la sociedad

49.3 Si la Asamblea no establece la forma de la liquidación, ni nombra la o las personas que deban practicarla, el Presidente o quien éste designe, asumirá la representación plena y practicará esta liquidación con arreglo a la Ley.

ARTÍCULO 50.- Liquidación.

50.1 La liquidación de la sociedad se realizará con arreglo a las disposiciones de la Ley.

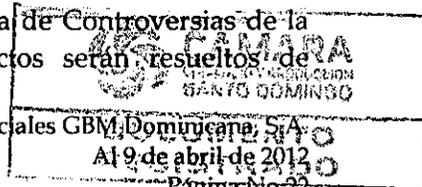
50.2 Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

50.3 Después del pago de todo el pasivo, obligaciones y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado para amortizar el capital representado por las acciones. En caso de que sobrare algún excedente, y después del pago íntegro a los accionistas del capital social, éste será repartido a ellos en proporción a su participación en el capital social.

TÍTULO VIII
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 51.- Contestaciones.

51.1 La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad, o de su liquidación, entre los accionistas y la sociedad, o entre los accionistas y los administradores, o entre la sociedad y los administradores, o entre los accionistas, y que se refieran a asuntos sociales, y en general todo litigio, controversia o reclamación resultante de estos Estatutos Sociales o relativo al mismo, a su incumplimiento, su resolución o nulidad será sometido a arbitraje ante el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Estos conflictos serán resueltos de



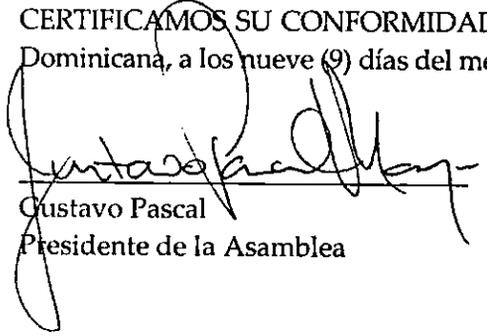
conformidad con las disposiciones del Reglamento del Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, vigente a la fecha en que surjan, al cual las Partes estarán sujetas incondicionalmente de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 50-87 y sus modificaciones y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana.

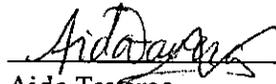
51.2 El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, excepto si las Partes decidieran otra cosa. El número de árbitros será uno, designados mediante acuerdo entre las Partes o, en caso de no llegarse a un acuerdo, el árbitro será designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha en que sea apoderada la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

51.3 Cualquier decisión que pueda ser rendida al respecto, será inapelable ante cualquier jurisdicción o tribunal de la República Dominicana o del extranjero y será considerada definitiva, ejecutoria y obligatoria para las Partes de manera inmediata.

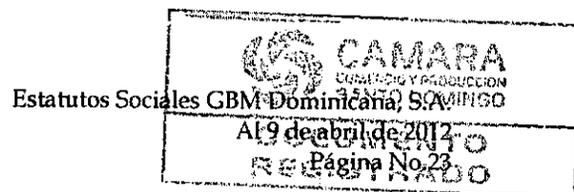
51.4 Las Partes renuncian irrevocablemente a su derecho a acudir a los tribunales ordinarios. Igualmente renuncian irrevocablemente a cualquier derecho de impugnar o discutir la validez o ejecutoriedad tanto de los procedimientos de arbitraje, como de los laudos dictados de conformidad con lo previsto en este artículo, incluyendo cualquier objeción basada en la incompetencia o jurisdicción inapropiada.

CERTIFICAMOS SU CONFORMIDAD, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).


Gustavo Pascal
Presidente de la Asamblea


Aida Taveras
Secretaria de la Asamblea

ORIGINAL
FECHA: 13/04/2012 HORA: 12:00 a.m.
NO. EXP.: 140555 R. M.: 3360850
LIBRO: 43 FOLIO: 288
VALOR: RD\$200.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
NUM.: 653423MO
IMPUESTO DGII
NUM.: FECHA:
VALOR:



GBM DOMINICANA, S.A.
Capital Social Autorizado: RD\$37,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$36,570,100.00
Registro Mercantil No. 33608SD
RNC. 1-01-58398-3
Domicilio Social: Ave. John F. Kennedy No. 14, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GBM DOMINICANA, S.A. CELEBRADA EN FECHA VEINTISIETE (27) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), los infrascritos, accionistas de GBM DOMINICANA, S.A. se han reunido en Asamblea General Ordinaria Anual, de conformidad con los Estatutos Sociales, en el domicilio social ubicado en la Avenida John F. Kennedy No. 14, Ensanche Miraflores.

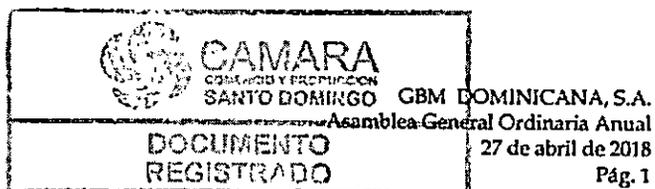
El señor Gustavo Pascal, en su calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración, asumió la Presidencia de la Asamblea, en vista de la ausencia del Presidente del Consejo de Administración, y la señora Rosa Fatule Brugal, en su calidad de Vicesecretaria, fungió como Secretaria de la misma, debido a la ausencia de la Secretaria del Consejo de Administración.

Antes de iniciarse los trabajos de la Asamblea General Ordinaria Anual, la Secretaria redactó una nómina contentiva de los nombres, documentos de identidad, domicilios y demás generales de cada uno de los accionistas presentes o representados. Dicha nómina indica el número de acciones de los accionistas, así como el número de votos. La misma fue firmada por todos los accionistas presentes o representados, así como certificada por el Presidente y Secretaria de la Asamblea, y se encuentra anexa a la presente acta considerándose como parte de la misma.

El Presidente informó que tras evaluar la referida nómina extendida por la Secretaria, se había podido constatar la presencia del quórum requerido para celebrar esta Asamblea General Ordinaria Anual y en consecuencia la misma podía deliberar válidamente y tomar acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales. En ese sentido, indicó a los presentes que la Asamblea se encontraba regularmente reunida y que podía sesionar válidamente. Luego de estas observaciones, el Presidente dejó formalmente abierta la sesión.

El Presidente exhibe y pone a disposición de los presentes los documentos que se indican a continuación, los cuales fueron puestos a disposición de los accionistas en el domicilio social con la antelación prevista en ley. A saber:

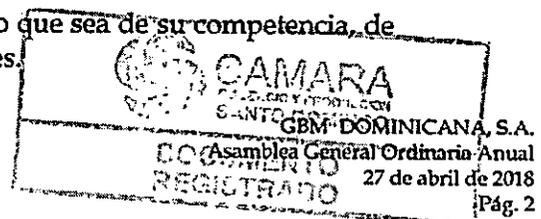
- a) Los Estatutos Sociales de la Sociedad;
- b) La Lista de Suscriptores y Estado de Pago de las Acciones;
- c) Los proyectos de resoluciones que serán sometidos a esta Asamblea General Ordinaria Anual;



- d) Los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio social cerrado al treinta y uno (31) de diciembre de 2017;
- e) El informe de gestión del Consejo de Administración, con sus anexos; y
- f) El informe del Comisario de Cuentas correspondiente al ejercicio social finalizado al treinta y uno (31) de diciembre de 2017.

A continuación, el Presidente de la Asamblea procedió a la lectura del Orden del Día, que incluye los temas previstos por el artículo 26 de los Estatutos Sociales y otros asuntos dispuestos en la legislación vigente como de la competencia de la Asamblea General Ordinaria anual y que son sometidos a esta Asamblea por el Consejo de Administración, quedando integrado por los puntos indicados a continuación:

1. Aprobar la nómina de accionistas presentes o representados;
2. Conocer del informe de gestión del Consejo de Administración, y del informe del Comisario de Cuentas sobre la situación social, el balance y las cuentas presentadas por el Consejo de Administración de la sociedad, correspondientes al ejercicio social comprendido desde el primero (1ero.) de enero del año dos mil diecisiete (2017) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017);
3. Discutir, aprobar, enmendar o rechazar el balance y las cuentas presentadas por el Consejo de Administración previa lectura del Informe del Comisario de Cuentas, y otorgar los descargos que correspondieren a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario de Cuentas por su gestión durante el ejercicio social comprendido desde el primero (1ero.) de enero del año dos mil diecisiete (2017) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017);
4. Determinar los beneficios o las pérdidas de la sociedad y su tratamiento;
5. Ratificar a los miembros del Consejo de Administración y fijar su remuneración, si hubiere lugar a ello;
6. Ratificar al Comisario de Cuentas y determinar su remuneración, si hubiere lugar a ello;
7. Designar a los auditores externos de la sociedad;
8. Librar acta de las acciones suscritas y pagadas con cargo al capital de la sociedad durante el último año;
9. Otorgar poder para realizar los depósitos y registros necesarios relacionados con la presente asamblea y las decisiones adoptadas en la misma, en el Registro Mercantil y otros organismos públicos que fueren de lugar; y,
10. Conocer y decidir sobre cualquier otro asunto que sea de su competencia, de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.



De inmediato se dio apertura al conocimiento del orden del día y se sometió a votación la siguiente resolución:

PRIMERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas de **GBM DOMINICANA, S.A. APRUEBA** en todas sus partes la nómina de accionistas presentes o representados en la Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas de **GBM DOMINICANA, S.A.** y en consecuencia se libra acta de que la presente Asamblea se encuentra apta para deliberar y adoptar decisiones.

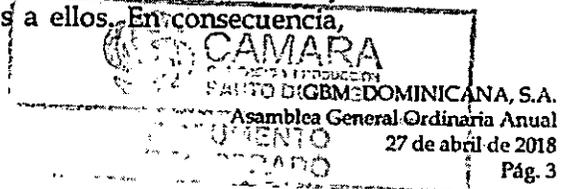
Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos presentes o representados.

Acto seguido, el Presidente solicitó a la Secretaria que diera lectura al informe de gestión anual preparado por el Consejo de Administración en relación con los resultados de las operaciones de la sociedad durante el período social comprendido desde el primero (1ero.) de enero del año dos mil diecisiete (2017) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017); a la vez que presentó el inventario, el balance, las cuentas y demás documentos relacionados con las operaciones y situación financiera de la sociedad, los cuales habían sido puestos a disposición del Comisario de Cuentas y de los accionistas con la anticipación prevista por la ley.

Concluida la lectura de los documentos antes indicados, la Secretaria procedió a dar lectura al informe que había preparado el Comisario de Cuentas sobre la situación económica y financiera de la sociedad y sobre el inventario, las cuentas, los balances y demás documentos presentados por el Consejo de Administración en relación al período social comprendido desde el primero (1ero.) de enero del año dos mil diecisiete (2017) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017). En el Informe del Comisario se hizo constar que el informe de gestión del Consejo de Administración, así como los documentos que forman parte del mismo, se encontraban en el domicilio social y habían sido puestos a su disposición, con la antelación prevista por la ley. Luego de un intercambio de impresiones, fue sometida a votación la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas de **GBM DOMINICANA, S.A. APRUEBA** el informe de gestión sometido a esta Asamblea por el Consejo de Administración y el informe rendido por el Comisario de Cuentas de la sociedad en relación al ejercicio social comprendido desde el primero (1ero.) de enero del año dos mil diecisiete (2017) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), así como los balances y cuentas contenidos en o anexos a ellos. En consecuencia,



SE OTORGA a los miembros del Consejo de Administración, así como al Comisario de Cuentas de la sociedad, descargo total y sin reservas por su gestión durante dicho período.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos presentes o representados.

El Presidente de la Asamblea señaló que el próximo punto en agenda se refería a determinar los beneficios o pérdidas experimentados por la sociedad durante el período analizado y el tratamiento que se le daría a los mismos. Sobre este punto informó que durante el ejercicio social comprendido desde el primero (1ero.) de enero del año dos mil diecisiete (2017) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), la sociedad experimentó ganancias netas, luego de impuestos, ascendentes a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$141,326,862.00)**. Luego de un intercambio de impresiones sobre este aspecto fue sometida a votación la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN

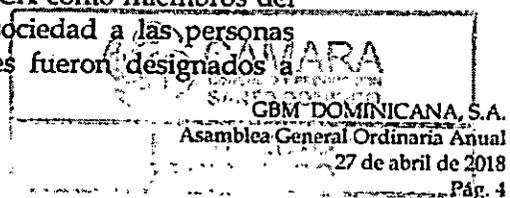
La Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas de **GBM DOMINICANA, S.A. LIBRA ACTA** de que, de conformidad con los Estados Financieros auditados de la sociedad, durante el ejercicio social comprendido desde el primero (1ero.) de enero del año dos mil diecisiete (2017) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), la sociedad experimentó ganancias netas, luego de impuestos, ascendentes a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$141,326,862.00)**. Asimismo, **SE RESUELVE** que la ganancia obtenida sea destinada a una cuenta de beneficios acumulados.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos presentes o representados.

A continuación, el Presidente informó que el próximo punto en el orden del día era conocer de la ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad. En ese sentido, se sometió a votación la siguiente resolución:

CUARTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas de **GBM DOMINICANA, S.A. RATIFICA** como miembros del Consejo de Administración de la sociedad a las personas indicadas a continuación, los cuales fueron designados a



través de la Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas de fecha 28 de abril de 2017 por el periodo de tres (3) años o hasta que fueren designados sus sustitutos. A saber:

| <i>Nombre</i> | <i>Cargo</i> |
|----------------------|----------------|
| Ramón Aguilar Revelo | Presidente |
| Gustavo Pascal | Vicepresidente |
| Diana Chavarría | Secretaria |
| Alfredo Darquea | Tesorero |
| Rosa Fatule Brugal | Vicesecretaria |
| Myriam Desiree Sousa | Vicetesorera |
| Maria Teresa Castro | Vocal |

Los miembros del Consejo de Administración no recibirán una remuneración por el ejercicio de sus funciones como miembros del Consejo de Administración, sin perjuicio de las retribuciones que puedan recibir por funciones ejecutivas realizadas a favor de la sociedad.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos presentes o representados.

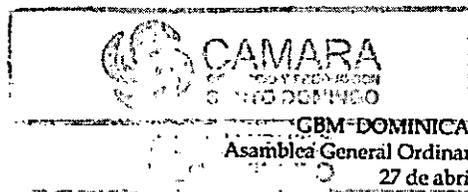
Inmediatamente el Presidente señaló que a continuación procedía la ratificación de la señora Dania Díaz Boissard, como Comisario de Cuentas de la sociedad. Luego de una amplia discusión sobre este tema, se sometió a votación la siguiente resolución:

QUINTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas de **GBM DOMINICANA, S.A. RATIFICAR** a la señora Dania Díaz Boissard como Comisario de Cuentas de la sociedad, percibiendo ésta una remuneración de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos (RD\$144,000.00) por cada ejercicio social en funciones.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos presentes o representados.

Acto seguido el Presidente indicó que, conforme el orden del día, correspondía designar a los auditores externos que se encargarán de auditar las cuentas de la sociedad para el próximo ejercicio social, por lo que se sometió a votación la siguiente resolución:



SEXTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas de GBM DOMINICANA, S.A. DESIGNA a la firma de auditores KPMG Dominicana para que sirvan de auditores externos a la sociedad para el ejercicio social que culminará el 31 de diciembre de 2018.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos presentes o representados.

Continuando con los temas en agenda, el Presidente declaró que durante el último año no se suscribieron acciones con cargo al capital social autorizado. En tal virtud, se adoptó la siguiente resolución:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN

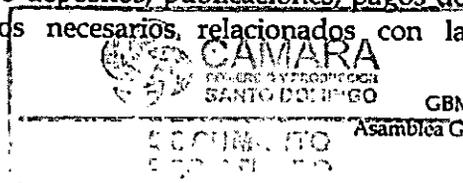
La Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas de GBM DOMINICANA, S.A. LIBRA ACTA de que durante el último año no se suscribieron acciones con cargo al capital social autorizado y, consecuentemente, el capital social suscrito y pagado de GBM DOMINICANA, S.A. permanece en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$36,570,100.00).

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos presentes o representados.

Por último, el Presidente comunicó a los presentes, que correspondía designar a las personas autorizadas para realizar todos los depósitos, publicaciones, pagos de impuestos o tarifas y registros necesarios relacionados con la presente Asamblea. En ese sentido, fue sometida a votación la siguiente resolución:

OCTAVA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas de GBM DOMINICANA, S.A. OTORGA poder tan amplio y general como en derecho fuere necesario de forma indistinta, al Presidente de la Sociedad, a la oficina Headrick Rizik Alvarez & Fernandez, en la persona de Tomás Hernández Metz, Karla Balcácer Lora, y/o Rita Mota Abinader y/o Camila Méndez y/o Diego Crespo Almánzar o a cualquier persona portadora de esta acta, para realizar todos los depósitos, publicaciones, pagos de impuestos y registros necesarios, relacionados con la



GBM DOMINICANA, S.A.

Asamblea General Ordinaria Anual

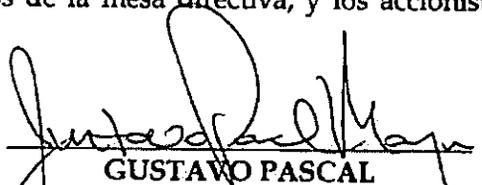
27 de abril de 2018

Pág. 6

presente Asamblea y las decisiones adoptadas en la misma.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos presentes o representados.

Acto seguido, el Presidente, habiéndose agotado el conocimiento de los puntos de la agenda, cedió la palabra a los accionistas para que sometieran cualquier asunto que consideraran de interés y de la competencia de esta asamblea, sin que ninguno de ellos hiciera uso de la palabra. El Presidente expresó que, no habiendo más nada que tratar y siendo las once horas de la mañana (11:00A.M.) del día señalado, se declararon terminados los trabajos de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, procediéndose a la redacción de la presente acta, que después de leída, fue aprobada y firmada por los miembros de la mesa directiva, y los accionistas presentes en señal de conformidad.



GUSTAVO PASCAL

Accionista y en representación de:

GENERAL BUSINESS MACHINES CORPORATION, Accionista

ALFREDO DARQUEA, Accionista

JOSÉ ANTONIO COTO FERRER, Accionista

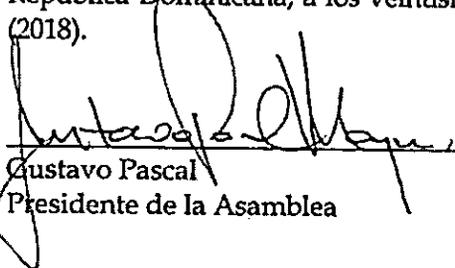
RAMÓN AGUILAR REVELO, Accionista



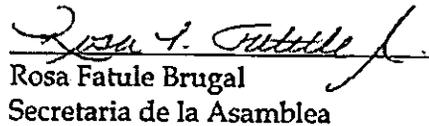
MYRIAM DESIREE SOUSA

Accionista

CERTIFICAMOS SU CONFORMIDAD, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).



Gustavo Pascal
Presidente de la Asamblea



Rosa Fatule Brugal
Secretaria de la Asamblea

ORIGINAL

FECHA: 19/06/18 HORA: 02:46 p.m.

NO. EXP.: 599752 R. N.: 33608SD

LIBRO: 55 FOJO: 347

VALOR: 200.00

DOC: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

NUM.: 2127584RD



GBM DOMINICANA, S.A.

Asamblea General Ordinaria Anual

27 de abril de 2018

Pág. 7

GBM DOMINICANA, S.A.
Capital Social Autorizado: RD\$37,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$36,570,100.00
Registro Mercantil No. 33608SD
RNC. 1-01-58398-3
Domicilio Social: Ave. John F. Kennedy No. 14, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana

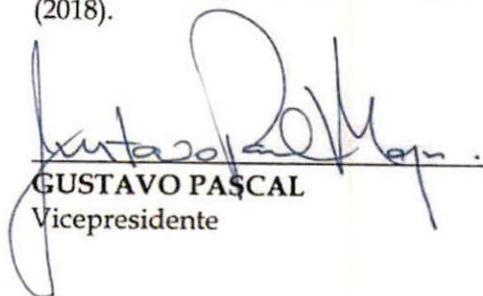
LISTA DE SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD GBM DOMINICANA, S.A., AL DÍA ONCE (11) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

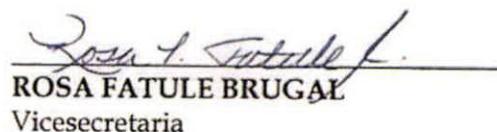
| ACCIONISTAS | NÚMERO DE ACCIONES | TOTAL PAGADO RD\$ |
|--|--------------------|-------------------|
| <p>1. GENERAL BUSINESS MACHINES CORPORATION, sociedad constituida de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con domicilio en el Parque Empresarial Fórum, Edificio E, tercer piso, Pozos de Santa Ana, San José, Costa Rica.</p> | 365,695 | RD\$36,569,500.00 |
| <p>2. ALFREDO DARQUEA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, portador del Pasaporte No. 800960697, domiciliado y residente en San José de Costa Rica.</p> | 1 | RD\$100.00 |
| <p>3. JOSÉ ANTONIO COTO FERRER, costarricense, mayor de edad, casado, portador del Pasaporte No. 104161300, domiciliado y residente en San José, Costa Rica.</p> | 1 | RD\$100.00 |
| <p>4. RAMÓN AGUILAR REVELO, costarricense, mayor de edad, soltero, portador del Pasaporte No. 105770435, domiciliado y residente en San José, Costa Rica.</p> | 2 | RD\$200.00 |
| <p>5. GUSTAVO PASCAL, mexicano, mayor de edad, soltero, portador Cédula de Identidad No. 001-</p> | | |



| ACCIONISTAS | NÚMERO DE ACCIONES | TOTAL PAGADO RDS |
|---|--------------------|--------------------------|
| 1269522-6, con domicilio en la Ave. John F. Kennedy No. 14, Ensanche Miraflores, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. | 1 | RD\$100.00 |
| 6. MYRIAM DESIREE SOUSA, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0068207-9, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. | 1 | RD\$100.00 |
| TOTAL DE ACCIONES | 365,701 | |
| TOTAL PAGADO | | RD\$36,570,100.00 |

CERTIFICAMOS SU CONFORMIDAD, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).


GUSTAVO PASCAL
Vicepresidente


ROSA FATULE BRUGAL
Vicesecretaria

ORIGINAL
FECHA: 19/06/18 HORA: 02:46 p.m.
NO. EXP.: 599752 R. M.: 33608SD
LIBRO: 55 FOLIO: 347
VALOR: 200.00
DOC.: LISTA DE LOS SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS
NUM.: 2127586RD



Copia del Registro Mercantil



CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO



**registro
mercantil**

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

P. 190

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON
LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA
REGISTRO MERCANTIL NO. 33608SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: GBM DOMINICANA, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA

RNC: 1-01-58398-3

FECHA DE EMISIÓN: 31/03/2005

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/03/2019

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 37,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: 36,570,100.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 04/03/1992

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 19/10/2016

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: AV. JOHN F. KENNEDY NO. 14

SECTOR: ENS. MIRAFLORES

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

NO. VALIDACIÓN: 2E5AB6CA-3292-40AD-B3F8-93D47C852C32

RM NO. 33608SD

PÁG. 1 de 4

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): (809) 566-5161

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: dsousa@gbm.net

FAX: (809) 566-3501

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: VENTA, ALQUILER, REPARACIÓN, ARRENDAMIENTOS Y ASESORIAS DE EQUIPOS DE COMPUTOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE REDES DE INFORMÁTICAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, Y OTROS, EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS Y SIMILARES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS IMPRESIÓN Y ENSOBRADO (ARTES GRÁFICAS).

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: COMPUTADORAS/ REDES DE INFORMATICA, IMPRESION Y ENSOBRADO (ARTES GRAFICAS), CONSULTORIA, SOPORTE TECNICO

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

Página

ACCIONISTAS:

| NOMBRE | DIRECCIÓN | RM/CÉDULA /PASAPORTE | NACIONALIDAD | ESTADO CIVIL |
|---|--|----------------------|---------------------------|--------------|
| GENERAL BUSINESS MACHINES CORPORATION REP. POR. RAMON JAVIER AGUILAR REVELO | AV. JOHN F. KENNEDY, NO. 14, ENS. MIRAFLORES SANTO DOMINGO | | ISLAS VIRGENES BRITANICAS | |
| ALFREDO FERNANDO DARQUEA SEVILLA | AV. JOHN F. KENNEDY, NO. 14, ENS. MIRAFLORES SANTO DOMINGO | E151242 | COSTA RICA | Casado(a) |
| JOSE ANTONIO COTO FERRER | AV. JOHN F. KENNEDY, NO. 14, ENS. MIRAFLORES SANTO DOMINGO | 104161300 | COSTA RICA | Casado(a) |
| RAMON JAVIER AGUILAR REVELO | AV. JOHN F. KENNEDY, NO. 14, ENS. MIRAFLORES SANTO DOMINGO | 105770435 | COSTA RICA | Soltero(a) |
| GUSTAVO ENRIQUE PASCAL MANZUR | AV. JOHN F. KENNEDY, NO. 14, ENS. MIRAFLORES SANTO DOMINGO | 001-1269522-6 | MEXICO | Soltero(a) |
| MYRIAN DESIREE SOUSA GUERRERO | AV. JOHN F. KENNEDY, NO. 14, ENS. MIRAFLORES SANTO DOMINGO | 001-0068207-9 | REPUBLICA DOMINICANA | Casado(a) |

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 6 de 6 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 365,701

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

| NOMBRE | CARGO | DIRECCIÓN | RM/CÉDULA /PASAPORTE | NACIONALIDAD | ESTADO CIVIL |
|----------------------------------|-----------------------------|--|----------------------|----------------------|--------------|
| RAMON JAVIER AGUILAR REVELO | Presidente | AV. JOHN F. KENNEDY, NO. 14, ENS. MIRAFLORES SANTO DOMINGO | 105770435 | COSTA RICA | Soltero(a) |
| GUSTAVO ENRIQUE PASCAL MANZUR | Vicepresidente | AV. JOHN F. KENNEDY, NO. 14, ENS. MIRAFLORES SANTO DOMINGO | 001-1269522-6 | MEXICO | Soltero(a) |
| DIANA CHAVARRIA ULATE | Secretaria | AV. JOHN F. KENNEDY, NO. 14, ENS. MIRAFLORES SANTO DOMINGO | 111660608 | COSTA RICA | Casado(a) |
| ALFREDO FERNANDO DARQUEA SEVILLA | Tesorero | AV. JOHN F. KENNEDY, NO. 14, ENS. MIRAFLORES SANTO DOMINGO | E151242 | COSTA RICA | Casado(a) |
| ROSA MARGARITA FATULE BRUGAL | Vicepresidente - Secretario | AV. JOHN F. KENNEDY, NO. 14, ENS. MIRAFLORES SANTO DOMINGO | 001-0096829-6 | REPUBLICA DOMINICANA | Casado(a) |
| MYRIAN DESIREE SOUSA GUERRERO | Vicepresidente - Tesorero | AV. JOHN F. KENNEDY, NO. 14, ENS. MIRAFLORES SANTO DOMINGO | 001-0068207-9 | REPUBLICA DOMINICANA | Casado(a) |
| MARIA TERESA CASTRO FERNANDEZ | Vocal | AV. JOHN F. KENNEDY, NO. 14, ENS. MIRAFLORES SANTO DOMINGO | F102432 | REPUBLICA DOMINICANA | Soltero(a) |

Página

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 3 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

| NOMBRE | DIRECCIÓN | RM/CÉDULA /PASAPORTE | NACIONALIDAD | ESTADO CIVIL |
|-------------------------------|--|----------------------|--------------|--------------|
| RAMON JAVIER AGUILAR REVELO | AV. JOHN F. KENNEDY, NO. 14, ENS. MIRAFLORES SANTO DOMINGO | 105770435 | COSTA RICA | Soltero(a) |
| GUSTAVO ENRIQUE PASCAL MANZUR | AV. JOHN F. KENNEDY, NO. 14, ENS. MIRAFLORES SANTO DOMINGO | 001-1269522-6 | MEXICO | Soltero(a) |

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

| NOMBRE | DIRECCIÓN | RM/CÉDULA /PASAPORTE | NACIONALIDAD | ESTADO CIVIL |
|--------------------------------|--|----------------------|----------------------|--------------|
| DANIA ALTAGRACIA DIAZ BOISSARD | AV. JOHN F. KENNEDY, NO. 14, ENS. MIRAFLORES SANTO DOMINGO | 001-0878966-0 | REPUBLICA DOMINICANA | Soltero(a) |

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

GBM DOMINICANA

62537

Página

REFERENCIAS COMERCIALES

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***

Poder del Representante Legal

GBM DOMINICANA, S.A.
Capital Social Autorizado: RD\$37,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$36,570,100.00
Registro Mercantil No. 33608SD
Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-58398-3
Domicilio Social: Ave. John F. Kennedy No. 14, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana

ACTA DE FECHA OCHO DÍAS (8) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) QUE COMPRUEBA LAS RESOLUCIONES ESCRITAS ADOPTADAS DE FORMA UNÁNIME POR TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GBM DOMINICANA, S.A.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 219 Párrafo VI de la Ley de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, así como lo establecido en el artículo 34.4 de los Estatutos Sociales de GBM DOMINICANA, S.A. (en lo adelante, la "Sociedad"), los infrascritos, constituyendo la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de GBM DOMINICANA, S.A., adoptan las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

SE RESUELVE OTORGAR PODER tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario, a los señores **Gustavo Pascal Manzur**, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, empleado privado, portador de la Cédula de Identidad No. 001-1269522-6, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; y **Myriam Desiree Sousa**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, empleada privada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0068207-9, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para que éstos puedan, de manera individual o conjunta, negociar, concertar y suscribir todos los contratos, actos y documentos de cualquier naturaleza que se relacionen con el objeto social de la Sociedad, incluyendo pero no limitado a, contratos de compra y venta de equipos/materiales, licitaciones, de servicios, alquiler, entre otros. Asimismo, quedan también facultados para realizar cualquier actuación requerida para el funcionamiento ordinario de la misma.



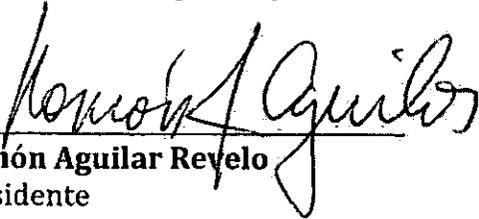
SEGUNDA RESOLUCIÓN

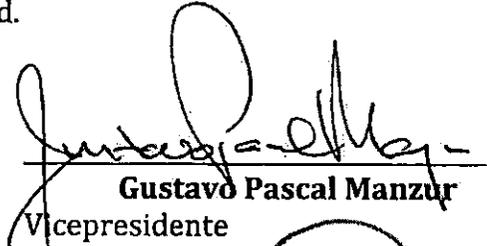
**DOCUMENTO
REGISTRADO**

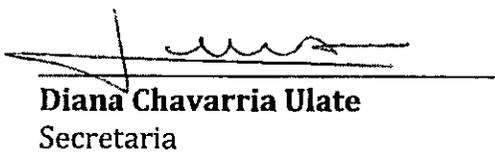
SE RESUELVE OTORGAR PODER a favor de Tomás Hernández Metz y/o Karla Balcácer y/o Vielka Hernández y/o Lia Mariotti y/o Camila Méndez o a quienes estos tengan a bien nombrar, de la Firma de abogados Headrick, para que uno cualquiera de ellos, actuando de manera individual en nombre y representación de esta sociedad comercial, realicen todas las gestiones, actuaciones y notificaciones necesarias y/o relacionadas con la presente acta, ante las instituciones públicas y privadas correspondientes, incluyendo pero no limitándose al Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; y, en general, para realizar cualquier actuación necesaria o pertinente para la consecución o ejecución de lo dispuesto por esta acta, así como para retirar documentos y suscribir cualquier solicitud,

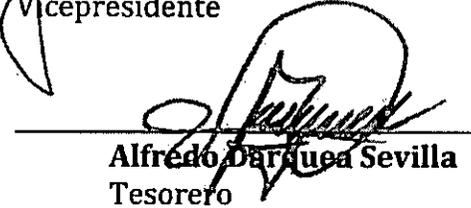
instancia y/o documentación necesaria para el cabal cumplimiento de los poderes que les han sido conferidos mediante la presente resolución.

Los infrascritos, representando la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, firman al pie de la presente para manifestar su consentimiento sin reservas a las resoluciones adoptadas y en señal de conformidad.

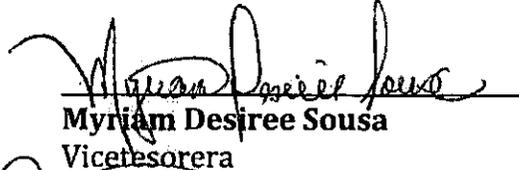

Ramón Aguilar Revelo
Presidente

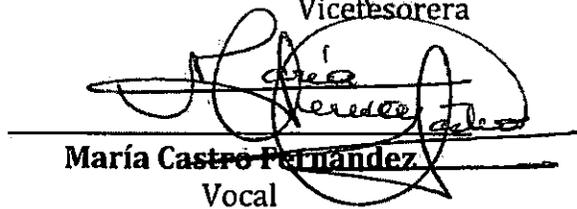

Gustavo Pascal Manzur
Vicepresidente


Diana Chavarria Ulate
Secretaria


Alfredo Darquea Sevilla
Tesorero


Rosa Fatule Brugal
Vicesecretaria


Myriam Desiree Sousa
Vicesorera


María Castro Fernández
Vocal

ORIGINAL
FECHA: 16/05/17 HORA: 01:13 o.m.
NO. EXP.: 489612 R. M.: 33608SD
LIBRO: 53 FOLIO: 282
VALOR: 200.00
DOC.: RESOLUCIONES ORGANO CORPORATIVO/GESTION

NUM.: 177E392RD


CAMARA
COMERCIO Y INDUSTRIA
SANTO DOMINGO, N.G.C.



DOCUMENTO REGISTRADO

Copia Identidad de los Miembros de la Junta Directiva

Copia Certificación de No Antecedentes Penales



REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de GUSTAVO ENRIQUE PASCAL MANZUR, Cédula de Identidad y Electoral Número 001-1269522-6, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día veintiseis (26) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a <https://pgr.gob.do>, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-9102-7629797-6

CÓDIGO CAS

25803274182332

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO

<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?CSCK-IZB6-S6RX-V7HN-S80U-EJ3Q>



CSCK-IZB6-S6RX-V7HN-S80U-EJ3Q



Procuraduría General de la República | Secretaría General

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: mesadeayuda@pgr.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de MYRIAM DESIREE SOUSA GUERRERO, Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0068207-9, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día veintiseis (26) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a <https://pgr.gob.do>, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-9102-7862220-6

CÓDIGO CAS

25823896742133

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO
<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?PLUF-EHQM-YJAR-62ST-3KQ0-Y5KV>



PLUF-EHQM-YJAR-62ST-3KQ0-Y5KV



Procuraduría General de la República | Secretaría General

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: mesadeayuda@pgr.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de MARIA TERESA CASTRO FERNANDEZ , Pasaporte Número 106620123, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella a solicitud de la parte interesada, el día diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a www.pgr.gob.do, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

001-9102-6994264-5

CÓDIGO CAS

190212115525414



MANUEL HILARIO GARCÍA DEL ROSARIO
Encargado Centro
Centro de Atención al Ciudadano del Distrito Nacional





REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de ALFREDO FERNANDO DARQUEA SEVILLA, Pasaporte Número 800960697, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella a solicitud de la parte interesada, el día diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a www.pgr.gob.do, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

001-9102-8552143-7

CÓDIGO CAS

190212115213898



MANUEL HILARIO GARCÍA DEL ROSARIO
Encargado Centro
Centro de Atención al Ciudadano del Distrito Nacional





REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de RAMON JAVIER AGUILAR REVELO , Pasaporte Número 105770435, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella a solicitud de la parte interesada, el día diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a www.pgr.gob.do, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

001-9102-6360246-5

CÓDIGO CAS

190212115731367



MANUEL HILARIO GARCÍA DEL ROSARIO
Encargado Centro
Centro de Atención al Ciudadano del Distrito Nacional





REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de DIANA CHAVARRIA ULATE, Pasaporte Número 111660608, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella a solicitud de la parte interesada, el día diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a www.pgr.gob.do, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

001-9102-8030908-7

CÓDIGO CAS

190212115932899

MANUEL HILARIO GARCÍA DEL ROSARIO
Encargado Centro
Centro de Atención al Ciudadano del Distrito Nacional



Copia del Registro Nacional de Proveedores



Registro de Proveedores del Estado Constancia de Inscripción

RPE 684

Fecha de Registro: 29/11/2005

Fecha Actualización: 23/06/2017

Razon Social: GBM Dominicana, SA

No. Documento: RNC - 101583983

Ocupación:

Clasificación Proveedor: Bienes, Servicios, Consultoria

Certificación MIPYME : NO

Clasificación Empresa: No clasificada

Registro de Beneficiario: SI

Domicilio: AV. JOHN F. KENNEDY NO. 14, ENS.
MIRAFLORES
DISTRITO NACIONAL - REPUBLICA
DOMINICANA

Estado: ACTIVO

Motivo:

Persona de Contacto : GUSTAVO PASCAL MANZUR

Observaciones :

Actividad Comercial Clasificación Anterior:

00016 Consultoria | 00020 Imprenta y publicaciones | 00021 Equipos e insumos de informática | 00033 Servicios basicos | 00034 Servicio de mantenimiento y limpieza |

Actividad Comercial Clasificación según Resolución 33/2016

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|----------|----------------------------------|--------|-------------|
| 43210000 | Equipo informático y accesorios | | |
| 80100000 | Servicios de asesoría de gestión | | |
| 81110000 | Servicios informáticos | | |
| 82120000 | Servicios de reproducción | | |
| 82140000 | Diseño gráfico | | |

Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al (o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción

SIGEF -03/07/2017 11:36:33

Declaración Jurada

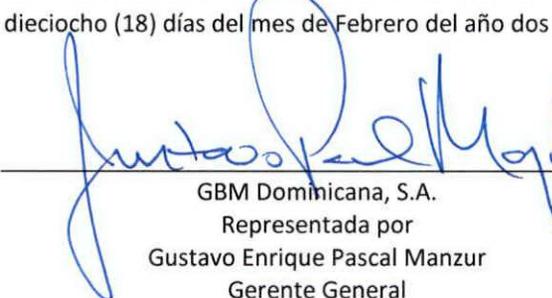
DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Señor GUSTAVO ENRIQUE PASCAL MANZUR, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera titular de la Cédula de Identidad No. 001-1269522-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; en calidad de Gerente General, actuando en nombre y representación de GBM Dominicana, S. A. sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes de República Dominicana, con RNC No. 1-01-58398-3, y domicilio social en John F. Kennedy No. 14, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, República Dominicana, conforme a los poderes que me fueran otorgados en virtud de mis facultades estatutarias y mediante la Asamblea General de la compañía, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación No. **LPN-CPJ-02-2019** del Consejo del Poder Judicial para la Adquisición de Dieciséis (16) Switches de Comunicación para Oficinas a Nivel Nacional, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:



1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en los Términos de Referencia.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte GBM Dominicana con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados, nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019).



GBM Dominicana, S.A.
Representada por
Gustavo Enrique Pascal Manzur
Gerente General



LIC. CLARA TENA DELGADO

Yo, LIC. CLARA TENA DELGADO, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc. con la matrícula No. 731, CERTIFICO Y DOY FE que las firma que antecede fue puesta libre y voluntariamente en mi presencia por la señor MYRIAM DESIREE SOUSA GUERRERO, de generales que constan, a quien doy fe de conocer y quien me declaró, bajo la fe del juramento, que esa es la firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida, tanto públicos y privados. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019).



Notario



Certificación de la DGII



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0219950667331**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **GBM DOMINICANA S A**, RNC No. **101583983**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

| Nombre del Impuesto | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA | • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS |
| • IMPUESTO PROP. INMOBILIARIA | • ACTIVOS IMPONIBLES |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | • ITBIS |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

| | |
|--|--|
| | Código de firma: H1ND-9K1G-DZC1-5505-1358-4193 sha1: UaFyzDpDwyINytqWlq6exXCTOzQ= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS |
| | H1ND-9K1G-DZC1-5505-1358-4193 |

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

Certificación de la TSS



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Año de la Innovación y la Competitividad

CERTIFICACION No. 1248686

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **GBM DOMINICANA S A** con RNC/Cédula **1-01-58398-3**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **GBM DOMINICANA S A** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 19 días del mes de Febrero del año 2019.



Sahadía E. Cruz Abreu
Directora
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: **1248686-P1511963-52019**
- Pin: **5322**



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

Oferta Técnica



Santo Domingo, D.N.
05 de Marzo del 2019

Señores
Consejo del Poder Judicial
Edificio de la Suprema, Corte de Justicia
Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes, Santo Domingo, D.N., Republica Dominicana
Ciudad

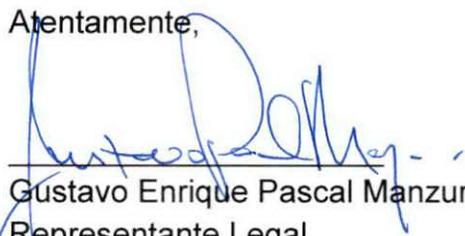
Distinguidos Señores:

GBM Dominicana, S. A. participa con la siguiente ficha técnica para los lotes de los productos presentados en el proceso de licitación LPN-CPJ-02-2019.

| CANTIDAD TOTAL | NUMERO DE PARTE | DESCRIPCION |
|---------------------------|------------------------|--|
| 16 | WS-C2960X-48LPS-L | CATALYST 2960-X 48 GIGE POE 370W 4 X 1G |
| 48 | CON-SNT-WSC248SL | SMARTNET 8X5XNBD CATALYST 2960-X 48 G |
| 16 | PWR-RPS2300 | Cisco Redundant Power System 2300 and BI |
| 48 | C3K-PWR-750WAC | CATALYST 3750-E / 3560-E 750WAC POWER SU |
| 16 | CON-SNT-RPS2300 | SmartNet Same Day Ship Part |

Sin otro particular, queda de ustedes,

Atentamente,


Gustavo Enrique Pascal Manzur
Representante Legal



GBM Dominicana
Av. J.F. Kennedy No.14
Santo Domingo, República Dominicana
(T): (809) 566-5161
(F): (809) 566-3501
Apartado: 1401

GBM Dominicana
Av. 27 de Febrero No. 72, 2do. Piso
Santiago, República Dominicana
(T): (809) 575-6661
(F): (809) 575-6649

Certificación de Clientes

Santo Domingo, D.N.
21 de febrero del 2019

Señores
Consejo del Poder Judicial Dominicano
Proceso Licitación LPN-CPJ-02-2019
Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo
Santo Domingo, D.N., Republica Dominicana
Ciudad

Distinguidos Señores:

Certificamos que GBM Dominicana, S. A. ha sido nuestro proveedor en productos de comunicaciones:

- Switches de comunicación

El tiempo de ejecución y entrega del proyecto fue cumplido a cabalidad, suministrando todo conforme a lo requerido.

Hasta la fecha, hemos mantenido relaciones comerciales con GBM Dominicana S. A., y durante este tiempo siempre nos han ofrecido soluciones de acuerdo a nuestras necesidades, sintiéndonos complacidos con el servicio brindado.

Sin otro particular por el momento y reiterándonos a sus órdenes, se despide,

Atentamente,



Nombre: Américo Tapia
Cargo: Gerente TIC
Teléfono: 829-257-9219





Distribuidora Corripio, S. A. S.

Av. Nuñez De Cáceres Esq. Calle I, San Gerónimo, Santo Domingo, R. D.

Tels.: (809) 227-3000 • Fax: (809) 548-8205

Capital Autorizado: RD\$ 3,000,000.00

Suscrito y Pagado: RD\$ 494,500.00

RNC: 1-01-00369-3

Santo Domingo, D.N.

21 de febrero del 2019

Señores

Consejo del Poder Judicial Dominicano

Proceso Licitación LPN-CPJ-02-2019

Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó,

Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo

Santo Domingo, D.N., Republica Dominicana

Ciudad

Distinguidos Señores:

Certificamos que GBM Dominicana, S. A. ha sido nuestro proveedor en productos de comunicaciones:

- Switches de comunicación

El tiempo de ejecución y entrega del proyecto fue cumplido a cabalidad, suministrando todo conforme a lo requerido.

Hasta la fecha, hemos mantenido relaciones comerciales con GBM Dominicana S. A., y durante este tiempo siempre nos han ofrecido soluciones de acuerdo a nuestras necesidades, sintiéndonos complacidos con el servicio brindado.

Sin otro particular por el momento y reiterándonos a sus órdenes, se despide,

Atentamente,

Reynaldo Cruz Rijo

Gerente de Infraestructura, Base de Datos y Comunicaciones

Grupo Corripio

809-227-3000 Ext. 2109



Distribuidora Corripio, S. A. S.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa GBM Dominicana, S. A. es uno de nuestros proveedores de tecnología y nos supe los siguientes productos y servicios:

Aprovisionamiento y renovación de Licenciamiento Microsoft
Aprovisionamiento de switches Cisco Catalyst 2960

Sosteniendo relaciones comerciales con esta organización desde hace más de cinco (5) años, cumpliendo con sus obligaciones en los proyectos y servicios que han ejecutado con nosotros.

Esta carta se expide a favor de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

Primera ARS
de Humano



José Miguel Reynoso
Gerente de Infraestructura y Telecomunicaciones
Vicepresidencia de Tecnología de Información y Comunicaciones

am/JMR...



ASOCIACION POPULAR
DE AHORROS Y PRETAMOS

Santo Domingo, D.N.
26 de febrero de 2019

Señores:

Consejo del Poder Judicial Dominicano

Proceso Licitación LPN-CPJ-02-2019

Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo
Santo Domingo, D.N., Republica Dominicana

Distinguidos señores:

Certificamos que la empresa **GBM DOMINICANA S A (RNC 101-58398-3)**, es proveedor de esta institución desde el año 2002, ofreciendo satisfactoriamente los servicios que se le requieren, dentro de los cuales destacamos el siguiente:

- Venta de productos de comunicaciones, tales como Switches.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada.

Atentamente,

Magelin Cabral

Gerente de Compras Contratos y Proveedores

MC/ac



Certificación Condiciones de Garantía



Santo Domingo, D.N.
05 de Marzo del 2019

Señores
Consejo del Poder Judicial
Edificio de la Suprema, Corte de Justicia
Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes Santo Domingo, D.N., Republica Dominicana
Ciudad

Distinguidos Señores:

GBM otorga y honra las garantías brindadas por el o los fabricantes.

Si el cliente requiere una cobertura adicional a la garantía otorgada por el fabricante, GBM ofrece el servicio de contrato de Soporte o Mantenimiento.

Los equipos ofertados cuentan con:

- (3) años de soporte con atención 8 x 5
- 4 horas para la llegada del técnico para diagnosticar y reparar

Cobertura de la Garantía

Las garantías no tendrán validez en caso de negligencia por parte del Cliente o sus empleados, uso incorrecto, accidente, modificación, ambiente físico o de operación inadecuado, operación en un ambiente que no sea el Ambiente Especificado Inicialmente, mantenimiento inapropiado por parte del Cliente, retiro o alteración de las etiquetas de identificación de Productos o partes, o fallas causadas por un producto por el cual GBM no es responsable.

GBM Dominicana
Av. J.F. Kennedy No.14
Santo Domingo, República Dominicana
(T): (809) 566-5161
(F): (809) 566-3501
Apartado: 1401



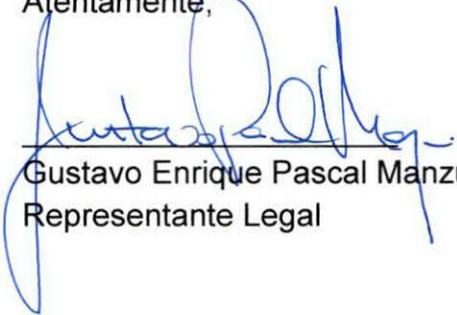
RNC: 101-58398-3



Esta certificación se emite atendiendo al proceso de licitación LPN-CPJ-02-2019.

Sin otro particular, queda de ustedes,

Atentamente,



Gustavo Enrique Pascal Manzur
Representante Legal



GBM Dominicana
Av. J.F. Kennedy No. 14
Santo Domingo, República Dominicana
(T): (809) 566-5161
(F): (809) 566-3501
Apartado: 1401

GBM Dominicana
Av. 27 de Febrero No. 72, 2do. Piso
Santiago, República Dominicana
(T): (809) 575-6661
(F): (809) 575-6649

Certificación del Fabricante



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE FABRICANTE

Fecha: **Febrero 19, 2019**
(This letter was issued as of 19 February 2019)

A: **GBM**

Referencia: **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL - PLIEGO DE CONDICIONES ADQUISICION DE SWITCHES - LPN-CPJ-02-2019**

Cisco Systems, Inc. ("Cisco"), sociedad debidamente constituida bajo las leyes del Estado de California, Estados Unidos, con domicilio social en 170 W. Tasman Drive, San Jose, CA 95134-1706, EE.UU., como proveedor de productos de redes y servicios asociados, confirma en este acto que, en la fecha de firma de la presente autorización, GBM (el "Partner"), desea participar en la Oferta o Proyecto referenciado en el encabezado y ha suscrito un acuerdo para la compra y reventa de productos y/o servicios Cisco que le faculta para lo siguiente:

- (1) revender y/o distribuir los productos y/o servicios Cisco en Republica Dominicana a los usuarios finales ubicados dentro de dicho territorio;
- (2) presentar ofertas, negociar y suscribir el correspondiente contrato con su empresa en relación con los productos/servicios anteriormente descritos y fabricados o suministrados por Cisco. El Partner actúa como contratista independiente y no tiene ninguna facultad para comprometer y/o vincular a Cisco o sus afiliadas de ninguna forma.

Cisco prestará, conforme a los términos de los acuerdos suscritos con sus canales autorizados, servicios de soporte y de garantía sobre los productos Cisco adquiridos través de sus canales autorizados.

La presente autorización tendrá validez durante un periodo de seis (6) semanas a contar desde la fecha indicada en la parte superior de esta autorización.

En caso de necesitar cualquier información adicional, rogamos no dude en ponerse en contacto con Gina Acosta en el 305 718 2600 . Para más información acerca del programa de canales autorizados de Cisco pueden visitar la siguiente URL: <http://www.cisco.com/web/partners/index.html>.

La persona que suscribe esta autorización se encuentra debidamente facultada para firmar en nombre de: **Cisco Systems, Inc.**

Atentamente,

Phil Lozano, Director, Finance

Certificaciones de Capacitaciones

Ramón Neftali
Rodríguez Then



Currículum Vitae

Datos Personales

Celular
829-648-7897

Email
r.nf.rodriguez@gmail.com

Cédula
402-2406708-8

Aptitudes

Motivación

Liderazgo

Trabajo en equipo

Calidad

Entrega del trabajo

Idiomas



Inglés



Español

Objetivos

Desarrollo de carrera profesional con deseos de superación académica y emocional, en empresas de prestigio dentro del sector informático y en el área de tecnología de la información y la comunicación.

Educación y Formación

| | | |
|------------------|---|---|
| 2012-2014 | Tecnólogo en Redes de la Información | Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA) |
| 2016- a la fecha | Estudiante de Ingeniería de Sistemas de Computación (10.º Cuatrimestre) | Universidad Acción Pro Educación y Cultura (UNAPEC) |

Experiencia Laboral

| | |
|------|--|
| 2015 | TSS Technician en General Business Machines (GBM dominicana). 4 años de experiencia. |
| | <ul style="list-style-type: none">-Encargado de redes responsable del soporte y configuración de la red local en el país.-Servicios de post-venta de instalación y configuración de equipos de redes.-Ingeniero Alternativo 1 de Las plataformas de WAN y LAN. |

Certificaciones





Cisco Career Certifications & Training

www.cisco.com/go/certifications

www.cisco.com/go/certsupport



Preliminary Examination Score Report Implementing Cisco IP Routing

Date Tested: 12-May-2017
Candidate: **Ramon Nefali Rodriguez Then**
Candidate ID: 238252230
Cisco ID(CSCO): CSC012781052
Registration ID: 316351623
Validation ID: 471791491
Testing Site: 36387
Exam Number: 300-101
Passing Score: 790
Your Score: 895
Grade: **Pass**

The official score is based on a scale of 300 to 1000 points.

Cisco policy requires that you wait a minimum of 180 days before retaking a passed exam (with an identical exam number).

PLEASE READ: IMPORTANT INFORMATION

- The score information displayed on this report is preliminary and does not constitute an official score report. Cisco seeks to assure the validity of exam scores by analyzing exam responses for consistency. Your score may be classified as indeterminate if it is at or above the passing level and Cisco cannot certify that it represents a valid measure of your ability as sampled by the exam. After review and analysis, your score will either be:
a) Classified as "valid" and your official exam result will be reported at <http://www.pearsonvue.com/authenticate>. You can view exam results by using the registration and validation numbers displayed in the left column within 72 hours of your exam session.
b) Classified as indeterminate and you will be advised of the options for retaking the examination.
- If this exam completes a certification requirement, please allow 10 days for Cisco to receive your exam results. Then login to the Certification Tracking System at <http://www.cisco.com/go/certifications/login> to view your certification status. Ensure that your name and mailing address are correct. You will receive an email with instructions explaining how to obtain your certificate if applicable.
- To receive or stop receiving communications, log in to the Certification Tracking System and select your preference in the Opt In/Opt Out section.
- For additional certification and training resources, visit: <http://www.cisco.com/go/learnnetpace>

The following report shows your performance in each section of the exam:

The Certification Exam Policies webpage (www.cisco.com/go/exampolicy) provides a single resource giving key certification policies, agreements, and the CCIE policy page for information specific to the CCIE program. Consult this section for current information on program policies for Cisco Career Certifications exams.

The scores below are not cumulative.

| | |
|-------------------------|-----|
| Network Principles | 83% |
| Layer 2 Technologies | 83% |
| Layer 3 Technologies | 85% |
| VPN technologies | 83% |
| Infrastructure Security | 86% |

This examination was delivered at a Pearson VUE Authorized Testing Center. To register for another Cisco exam in the United States call 1-877-404-EXAM. Elsewhere, contact your local Pearson VUE Authorized Center or go to: www.pearsonvue.com/cisco.

As a Cisco certification candidate, you deserve a fair and secure testing experience. Please report any suspicious behavior you observe to security-tipline@external.cisco.com. Examples of such behavior include receiving help or copying from another test taker, taking a test for someone else, accessing stolen test questions, or using notes or unauthorized aids. Thank you for your assistance in helping to detect and prevent these unfair testing practices.



Cisco Career Certifications & Training

www.cisco.com/go/certifications

www.cisco.com/go/certsupport



Preliminary Examination Score Report Implementing Cisco IP Switched Networks

Date Tested: 12-Sep-2017
Candidate: Ramon Neftali Rodriguez Then
Candidate ID: 238252230
Cisco ID(CSCO): CSCO12781052
Registration ID: 322230551
Validation ID: 583736216
Testing Site: 36387
Exam Number: 300-115
Passing Score: 790
Your Score: 910
Grade: Pass

The official score is based on a scale of 300 to 1000 points.

Cisco policy requires that you wait a minimum of 180 days before retaking a passed exam (with an identical exam number).

PLEASE READ: IMPORTANT INFORMATION

- The score information displayed on this report is preliminary and does not constitute an official score report. Cisco seeks to assure the validity of exam scores by analyzing exam responses for consistency. Your score may be classified as indeterminate if it is at or above the passing level and Cisco cannot certify that it represents a valid measure of your ability as sampled by the exam. After review and analysis, your score will either be:
a) Classified as "valid" and your official exam result will be reported at <http://www.pearsonvue.com/authenticate>. You can view exam results by using the registration and validation numbers displayed in the left column within 72 hours of your exam session.
b) Classified as indeterminate and you will be advised of the options for retaking the examination.
- If this exam completes a certification requirement, please allow 10 days for Cisco to receive your exam results. Then login to the Certification Tracking System at <http://www.cisco.com/go/certifications/login> to view your certification status. Ensure that your name and mailing address are correct. You will receive an email with instructions explaining how to obtain your certificate if applicable.
- To receive or stop receiving communications, log in to the Certification Tracking System and select your preference in the Opt In/Opt Out section.
- For additional certification and training resources, visit: <http://www.cisco.com/go/learnetspace>

The following report shows your performance in each section of the exam:

The Certification Exam Policies webpage (www.cisco.com/go/exampolicy) provides a single resource giving key certification policies, agreements, and the CCIE policy page for information specific to the CCIE program. Consult this section for current information on program policies for Cisco Career Certifications exams.

The scores below are not cumulative.

| | |
|-------------------------|------|
| Layer 2 Technologies | 95% |
| Infrastructure Security | 67% |
| Infrastructure Services | 100% |



Cisco Certifications

Ramon Neftali Rodriguez Then

has successfully completed the Cisco certification exam requirements and is recognized as a

Cisco Certified Network Associate Routing and Switching



Date Certified April 15, 2015
Valid Through April 15, 2018
Cisco ID No. CSC012781052

John Chambers
Chairman and CEO
Cisco Systems, Inc.

Validate this certificate's authenticity at
www.cisco.com/go/verifycertificate
Certificate Verification No. 421103652659CQAF

© 2015 Cisco and/or its affiliates

600228558
0420



Cisco Certifications

Ramon Neftali Rodriguez Then

has successfully completed the Cisco certification exam requirements and is recognized as a

Cisco Certified Network Associate Security



Date Certified June 9, 2016
Valid Through June 9, 2019
Cisco ID No. CSC012781052

Chuck Robbins
Chief Executive Officer
Cisco Systems, Inc.

Validate this certificate's authenticity at
www.cisco.com/go/verifycertificate
Certificate Verification No. 425334169893HQWK

© 2016 Cisco and/or its affiliates

7080289570
0616

OMAR CHRISTHOPHER DEMERCADO LEWIS

IT Networking Architect

(+507)67801971 | odemercado@gmail.com | Panamá, Ave. la pulida, Edif. Vista Marina

LinkedIn: <https://www.linkedin.com/in/odemercado>

Resumen

Con más de 12 años en el campo de las *TI*, autodidacta, enfocado a resultados, con una visión clara de que en el campo de tecnología lo único constante es el cambio, respaldando mis acciones siempre que sea posible con las mejoras prácticas de la industria planteadas por los diferentes fabricantes o estándares internacionales definidos.

Certificaciones

INSTRUCTOR TRAINER QUALIFICATION (ITQ) – ITE/CCNA/CCNP*
CISCO CERTIFIED ACADEMY INSTRUCTOR (CCAI) – ITE/CCNA/CCNP
CURSO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DOCENTE.
CISCO CERTIFIED NETWORK ASSOCIATE (CCNA)
CISCO CERTIFIED NETWORK ASSOCIATE (CCNA VOICE)
CISCO CERTIFIED NETWORK ASSOCIATE DATA CENTER(CCNA DATA CENTER)
CISCO CERTIFIED NETWORK PROFESSIONAL (CCNP).
CISCO CERTIFIED VOICE PROFESSIONAL (CCVP).
CISCO CERTIFIED SERVICE PROVIDER (CCNP SP).
LINUX PROFESSIONAL INSTITUTE CERTIFIED (LPIC-1).
NOVEL CERTIFIED LINUX ADMINISTRATOR (NCLA)
DATA CENTER TECHNICAL SPECIALIST (DCTS)
CERTIFICACIÓN EN JAVA:
BÁSICO - INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE Y AL ENTORNO DE DESARROLLO.
INTERMEDIO - APLICACIÓN APPLETS Y TECNOLOGÍA JAVA.
AVANZADO - CONEXIÓN A BASE DE DATOS Y APLICACIONES WEB.
MÓVIL - ENTORNO DE DESARROLLO PARA DISPOSITIVOS MÓVILES E INALÁMBRICOS.

Cursos | Educación Continuada | Reconocimientos

- [Skyline] Deploying Unified Contact Center Enterprise v8.0 with CVP. [2014]
- [UTP] Participación como expositor de nuevas Tecnologías OpenFlow/SDN. [2016]
- [CISCO] Instructor Excellence Latinoamérica 2015/2016 Primer lugar de Panamá. [2015–2016]
- In recognition of Expert Level instructor excellence and lasting contribution to the Cisco Networking Academy®program.
 - Por haber obtenido el Primer Lugar de Panamá en la Fase 1 de la competencia Instructor Excellence Latinoamérica 2015/2016 Categoría CCNA R&S.
 - Por haber clasificado a la Fase 2 de la competencia Instructor.
- [CISCO] Expert Level instructor excellence/Instructor Years of Service. [2010]
- Thank you for 5 years of active participation and service in the Cisco Networking Academy®program.
 - Thank you for 10 years of active participation and service in the

Cisco Networking Academy@program

| | |
|--|--------|
| [SCOLARTIC] Introducción a la <i>gamificación</i> para docentes. | [2016] |
| [CTT] Troubleshooting BGP&MPLS. | [2009] |

Experiencia

| | |
|--|-------------------|
| TSS Engineer, GBM Panamá | [2017–Actualidad] |
| Instructor (ITQ/ITE/CCNA/CCNP), Universidad Tecnológica de Panamá. | [2010–Actualidad] |
| Profesor/Instructor (Maestría/ITE/CCNA/CCNP), Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología. | [2015–Actualidad] |
| Service Delivery Consultant, Desca Panamá. | [2010–2017] |
| Regional Communication Specialist, ACE Seguros. | [2010] |
| Networking Specialist, C&W Panamá. | [2007–2010] |
| Software Specialist, DINFACO. | [2007] |
| Instructor CCNA/CCNP/Software Developing, Universidad Interamericana de Panamá. | [2005-2010] |

Educación

| | |
|---|-------------|
| Especialización en Docencia Superior, Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología. | [2015–2016] |
| MBA en Gerencia Estratégica, Universidad Interamericana de Panamá | [2011–2012] |
| Lic. Desarrollo de Software, Universidad Tecnológica de Panamá | [2007–2011] |
| Ing. Electrónica y Telecomunicaciones (Incompleta [3 años]), Universidad Tecnológica de Panamá. | [2002–2005] |
| Bachiller en Ciencias y Letras con Perito Comercial, Colegio Parroquial San Jose. | [2000–2002] |

IDIOMAS

| | |
|----------|-----------------|
| Español. | Nativo |
| Inglés. | Nivel(Avanzado) |

CONOCIMIENTOS GENERALES

- **Manejo de Proyectos - Nivel Avanzado.**
 - ◆ Microsoft Project.
 - ◆ Microsoft Visio.
 - ◆ Manejo de CRM y ERP.
 - ◆ Procedimientos de DRP (Disaster Recovery Procedure).
 - ◆ Procedimientos de BCP (Business Continuity Planning).
- **Manejo de Aplicaciones de Usuario Final - Nivel Experto.**
 - ◆ Sistema Operativo Windows.
 - ◆ Sistema Operativo Linux.
 - ◆ Microsoft Office Suite (Word, Excel, PowerPoint, Outlook).
- **Manejo de Aplicaciones de Desarrollo – Nivel Experto.**
 - ◆ Visual Basic, Visual .Net.
 - ◆ JAVA.

- ◆ C, C++, C#.
 - ◆ Base de Datos SQL (MySQL, Oracle, MS SQL).
 - ◆ PHP, JSP, ASP.
 - ◆ Macromedia Flash, Fireworks, Dreamweaver, Photoshop.
 - ◆ 3D Studio Max.
 - ◆ Cristal Report.
 - ◆ Manejo de CMS (Drupal, Joomla, Oscommerce, Moodle).
- **Manejo de Servidores – Nivel Avanzado.**
 - ◆ Virtualización de Servidores.
 - ◆ Controladores de Dominio.
 - ◆ IIS & Apache Services.
 - ◆ Sistemas de respaldo RAID (Software & Hardware).
 - ◆ DHCP, NAT, Proxy, WebCache, Logging, SNMP, FTP.
 - ◆ Cisco Collaboration Solution (CUCM, VCS, CUC, UCCX, UCCE).
- **Configuraciones de Equipo de Internetworking – Nivel Experto.**
 - ◆ Configuración de Routers para Pequeñas, Medias y Grandes Arquitecturas.
 - ◆ Configuración de Switches como Dispositivos con funciones de Capa 2 y Capa 3.
 - ◆ Configuración de Dispositivos de usuario final dentro de un Entorno de administración y monitoreo de Redes.
 - ◆ Configuración de Clientes SNMP para el monitoreo y creación de estadísticas del desempeño de la Red.
 - ◆ Configuración de Red en ambiente Convergentes con Calidad de Servicio para el soporte de Voz, Datos, Videos y aplicaciones de alto impacto en la empresa.
 - ◆ Diseño de Esquemas de seguridad Basados en arquitecturas de 3 capas.
 - ◆ Manejo de Protocolos como BGP, ISIS, OSPF, RIPv2, EIGRP, PIM, IGMP, MPLS, IPv4, IPv6 entre otros.
 - ◆ Configuración de Firewalls PIX y ASA en arquitecturas distribuidas.
 - ◆ Administración y Configuración de Cisco Callmanager, Voice Gateways, IP Phones en una arquitectura de Proveedor de Servicio.
 - ◆ Diseño e Implementación de soluciones de colaboración en las que se incluyen UCCX/UCCE, VCS/Expressway, CUC, CMR, IMP entre otras.
 - ◆ Diseño e Implementación de soluciones de R&S en las que se incluyen equipos de gama alta ASR/Nexus, Series 6500,4500,7200,7600.

LOGROS PROFESIONALES

- | | |
|---|-----------------------|
| - Desarrollo de soluciones en PHP y MySQL para E-Commerce para varios comercios de Europa. | <i>DINFACO S.A.</i> |
| - Implementación de MPLS-TE en la red Core de Cable & Wireless. | <i>C&W Panamá</i> |
| - Implementación de Red IPv6 entre Cable & Wireless, UTP, el Network Broker Hurricane Electric en escenario Piloto. | <i>C&W Panamá</i> |
| - Implementación de Red NGN, basada en Media Gateways y Core Routers Alcatel 7750. | <i>C&W Panamá</i> |
| - Coordinación a nivel de proyectos con todas las regiones de ACE Latinoamérica. | <i>ACE Seguros</i> |
| - Migración de PIX Firewall a ASA Firewall en las diferentes Regiones de la Compañía. | <i>ACE Seguros</i> |
| - Implementación de Arquitectura Capa 2 redundante en una de las regiones de mayor importancia en Latinoamérica. | <i>ACE Seguros</i> |

- | | |
|---|--------------|
| - Diseño e Implementación de Core MPLS para 3Com Dominicana basado en ASR 9k, MPLS-TE, MBGP entre Miami y Rep. Dominicana. | DESCA Panamá |
| - Diseño e Implementación de solución de UCCE con CVP para Claro Dominicana. | DESCA Panamá |
| - Diseño e Implementación de solución de Centro de Contacto UCCX con diseño personalizado de campañas IVR de Cobros así como IPFAX. | DESCA Panamá |
| - Diseño de solución de Migración a FTTH para C&W International para todos los clientes de una isla del Caribe. | DESCA Panamá |

REFERENCIAS

- Ingeniero, Hubert Demercado (SENACYT)
- Licenciado, Maverick Galástica (MINSA)
- Ingeniero, Galileo Solís (SENACYT)
- Ingeniero, Enrique Mendoza (Cable & Wireless)
- Ingeniero, Hugo Aquino (Cable & Wireless)
- Ingeniero, Russell Bean (Cable & Wireless)
- Ingeniera, Mirtha Rodríguez (UIP)
- Ingeniero, Gabriel Bello (Desca, GBM)



Cisco Certifications

Omar Demercado

HAS SUCCESSFULLY COMPLETED THE CISCO CERTIFICATION REQUIREMENTS AND IS RECOGNIZED AS A

Cisco Certified Network Professional



CERTIFICATION DATE January 23, 2009
VALID THROUGH November 20, 2016
CISCO ID No. CSC011230671

Validate this certificate's authenticity at
www.cisco.com/go/verifycertificate
Certificate Verification No. 417234010120DKCF

John Chambers
Chairman and CEO
Cisco Systems, Inc.

©2006 Cisco Systems, Inc. All rights reserved. CCVP, the Cisco logo, and the Cisco Square Bridge logo are trademarks of Cisco Systems, Inc. Changing the Way We Work, Live, Play, and Learn is a service mark of Cisco Systems, Inc. and Access Registrar Aironet, BPX, Catalyst, CCDA, CCDP, CCIE, CCIP, CCNA, CCNP, CCSP, Cisco, the Cisco Certified Internetwork Expert logo, Cisco IOS, Cisco Press, Cisco Systems, Cisco Systems Capital, the Cisco Systems logo, Cisco Unity, Enterprise/Solver, EtherChannel, EtherFast, EtherSwitch, Fast Step, Follow Me Browsing, FormShare, GigaDrive, GigaStack, HomeLink, Internet Quotient, IOS, IP/TV, IQ Expertise, the IQ logo, IQ Net Readiness Scorecard, iQuick Study, LightStream, Linksys, MeetingPlace, MGX, Networking Academy, Network Registrar, Packet, PIX, ProConnect, RateMUX, ScriptShare, SlideCast, SMARTnet, StackWise, The Fastest Way to Increase Your Internet Quotient, and TransPath are registered trademarks of Cisco Systems, Inc. and/or its affiliates in the United States and certain other countries.

All other trademarks mentioned in this document or Website are the property of their respective owners. The use of the word partner does not imply a partnership relationship between Cisco and any other company. (0609R)

600186818
0328



Cisco Certifications

Omar Demercado

has successfully completed the Cisco certification exam requirements and is recognized as a

Cisco Certified Network Professional Service Provider



| | |
|----------------|--------------|
| Date Certified | July 7, 2015 |
| Valid Through | July 7, 2018 |
| Cisco ID No. | CSCO11230671 |

Validate this certificate's authenticity at
www.cisco.com/go/verifycertificate
Certificate Verification No. 421924169640DRAI

A handwritten signature in black ink that reads "John J. Chambers".

John Chambers
Chairman and CEO
Cisco Systems, Inc.



Cisco Certifications

Omar Demercado

HAS SUCCESSFULLY COMPLETED THE CISCO CERTIFICATION REQUIREMENTS AND IS RECOGNIZED AS A

Cisco Certified Network Professional Voice



CERTIFICATION DATE February 28, 2011
VALID THROUGH November 20, 2016
CISCO ID No. CSCO11230671

Validate this certificate's authenticity at
www.cisco.com/go/verifycertificate
Certificate Verification No. 417234010104JPVJ

John Chambers
Chairman and CEO
Cisco Systems, Inc.

©2008 Cisco Systems, Inc. All rights reserved. CCVP, the Cisco logo, and the Cisco Square Bridge logo are trademarks of Cisco Systems, Inc.; Changing the Way We Work, Live, Play, and Learn is a service mark of Cisco Systems, Inc.; and Access Registrar, Aironet, BPX, Catalyst, CCDA, CCDP, CCIE, CCIP, CCNA, CCNP, CCSP, Cisco, the Cisco Certified Internetwork Expert logo, Cisco IOS, Cisco Press, Cisco Systems, Cisco Systems Capital, the Cisco Systems logo, Cisco Unity, Enterprise/Solver, EtherChannel, EtherFast, EtherSwitch, Fast Step, Follow Me Browsing, FormShare, GigaDrive, GigaStack, HomeLink, Internet Quotient, IOS, IP/TV, IQ Expertise, the IQ logo, IQ Net Readiness Scorecard, iQuick Study, LightStream, Linksys, MeetingPlace, MGX, Networking Academy, Network Registrar, Packet, PIX, ProConnect, RateMUX, ScriptShare, SlideCast, SMARTnet, StackWise, The Fastest Way to Increase Your Internet Quotient, and TransPath are registered trademarks of Cisco Systems, Inc. and/or its affiliates in the United States and certain other countries.

All other trademarks mentioned in this document or Website are the property of their respective owners. The use of the word partner does not imply a partnership relationship between Cisco and any other company. (0609R)

600186816
0328

Certificación de Inventario de Partes



Santo Domingo, D.N.
05 de Marzo del 2019

Señores
Consejo del Poder Judicial
Edificio de la Suprema, Corte de Justicia
Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes Santo Domingo, D.N., Republica Dominicana
Ciudad

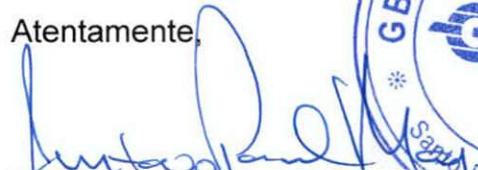
Distinguidos Señores:

GBM Dominica proveerá un inventario de todas partes y piezas o en su defecto tendremos equipos disponibles en el país de la misma característica que los ofertados para esta convocatoria, para así dar soporte a dicho equipo después de su puesta en producción.

Esta certificación se emite atendiendo al proceso de licitación LPN-CPJ-02-2019.

Sin otro particular, queda de ustedes.

Atentamente,


Gustavo Enrique Pascal Manzur
Representante Legal



GBM Dominicana
Av. J.F. Kennedy No. 14
Santo Domingo, República Dominicana
(T): (809) 566-5161
(F): (809) 566-3501
Apartado: 1401

GBM Dominicana
Av. 27 de Febrero No. 72, 2do. Piso
Santiago, República Dominicana
(T): (809) 575-6661
(F): (809) 575-6649

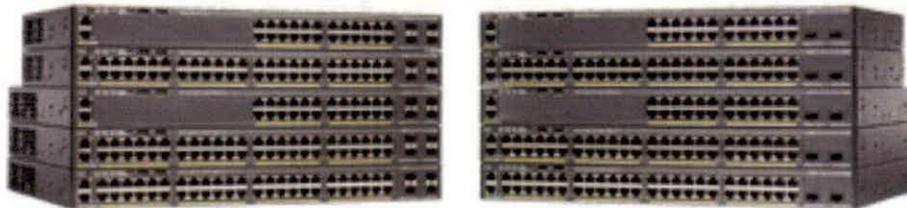


Switches Cisco Catalyst serie 2960-X

SWITCHES CISCO CATALYST SERIE 2960-X: PREPARADOS PARA GRANDES EMPRESAS

Los switches Cisco® Catalyst® serie 2960-X (Figura 1) son switches Gigabit Ethernet (10/100/1000) apilables de configuración fija que ofrecen conectividad de red para grandes y medianas empresas, y sucursales. Permiten realizar operaciones empresariales de manera confiable y segura con un menor costo total de propiedad a través de diversas características innovadoras, tales como Cisco FlexStack-Plus, visibilidad y control de aplicaciones, Power over Ethernet Plus (PoE+), revolucionarias funciones de administración de energía y Smart Operations.

Figura 1. Switches Cisco Catalyst serie 2960-X



Los modelos de Cisco Catalyst serie 2960-X ofrecen switching de capa 2 y están provistos de una fuente de alimentación fija con una fuente de alimentación externa redundante. Asimismo, brindan 24 o 48 puertos Gigabit Ethernet wire-rate, compatibilidad con PoE/PoE+ y cuatro enlaces de subida SFP (Small Form-Factor Pluggable) de 1 G o dos enlaces de subida SFP+ de 10 G.

Gracias a la tecnología FlexStack-Plus, pueden apilarse hasta ocho switches Cisco Catalyst serie 2960-X, con una capacidad de apilamiento de hasta 80 Gbps para ofrecer una alta escalabilidad.

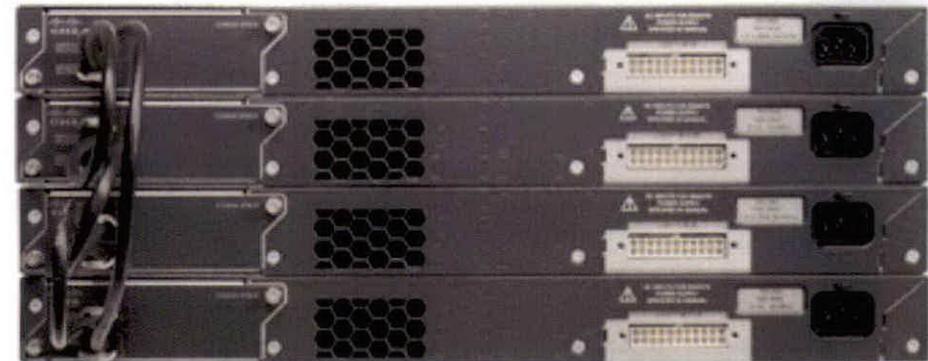
Los modelos Cisco Catalyst 2960-XR brindan todas las características de los Cisco Catalyst 2960-X. Además, cuentan con dos módulos de alimentación redundante de reemplazo en el campo para ofrecer redundancia de alimentación. Por otro lado, también introducen funciones de routing de capa 3, algo nunca antes visto en los switches Cisco Catalyst serie 2960.

Escalables

Los switches Cisco Catalyst serie 2960-X son escalables y flexibles. Gracias al apilamiento Cisco FlexStack-Plus, que permite apilar hasta ocho switches y brinda 80 Gbps de ancho de banda de apilamiento, los switches Cisco Catalyst serie 2960-X facilitan el funcionamiento y la administración al emplear una sola configuración para todos los miembros de la pila. Los switches Cisco Catalyst serie 2960-X ofrecen una fuente de alimentación de alta capacidad de 740 W, que puede alimentar la totalidad de los 48 puertos para PoE o los 24 puertos para PoE+. PoE permite la implementación fácil y rápida de puntos terminales IP, por ejemplo, teléfonos IP, puntos de acceso y cámaras. Los switches Cisco Catalyst serie 2960-X son flexibles y ofrecen redundancia del plano de control y tecnología FlexStack-Plus, lo que

minimiza las interrupciones del tráfico cuando alguno de los miembros de la pila presenta fallas.

Figura 2. FlexStack-Plus en los switches Cisco Catalyst serie 2960-X



Inteligentes

Los switches Cisco Catalyst serie 2960-X permiten el uso de servicios de acceso inteligente, visibilidad y control de aplicaciones, y la mejor administración de energía.

Desarrollados para ofrecer visibilidad y control de aplicaciones, estos switches son compatibles con NetFlow-Lite, que puede usarse para controlar, capturar y registrar los flujos de tráfico a través de la red.

Los switches Cisco Catalyst serie 2960-X son los más ecológicos del sector, ya que consumen hasta un 80 % menos de energía, al contar con las mejores funciones de administración energética del mercado, como Cisco EnergyWise, que permite medir y controlar el uso de energía, y Energy Efficient Ethernet (EEE), además de los modos de hibernación de switches y enlaces de baja, que permiten ahorrar energía durante los períodos de inactividad en la red.

Los switches Cisco Catalyst serie 2960-X están preparados para SDN, lo que permite a los clientes crear aplicaciones para automatizar diversos servicios en todo el campus.

Sencillos

Los switches Cisco Catalyst serie 2960-X son fáciles de implementar, administrar y reparar. Al formar parte del portafolio de Cisco Unified Access, los switches Cisco Catalyst serie 2960-X están completamente integrados con Cisco Prime™ para ofrecer un funcionamiento simple desde una ubicación central.



Los switches Cisco Catalyst serie 2960-X facilitan la implementación y administración continua con Cisco Smart Operations, con lo cual los clientes pueden reducir los tiempos de instalación, configuración y resolución de problemas de los switches, así como los costos operativos.

Cisco Smart Install and Configuration es una tecnología automatizada transparente para configurar los switches y la imagen del software Cisco IOS® sin intervención del usuario.

Cisco Auto SmartPorts ofrece configuración automática en la interfaz de Ethernet a medida que los dispositivos se conectan con el puerto del switch, lo que permite la detección automática y la conexión y el uso del dispositivo en la red. Configura el puerto de la interfaz de Ethernet con parámetros predefinidos que incluyen funciones de seguridad, calidad de servicio (QoS) y administración, con un mínimo nivel de esfuerzo y conocimientos especializados.

Small Call Home brinda diagnósticos y soluciones preventivos de problemas de hardware y software.

Seguros

Los switches Cisco Catalyst 2960-X ofrecen una serie de funciones que protegen el acceso a la red e implementan las políticas de seguridad.

Estas funciones incluyen autenticación flexible con una sólida tecnología 802.1x, SXP Cisco TrustSec® para la implementación de políticas, acceso de seguridad y control basados en funciones con Cisco ISE y seguridad de primer salto de IPv6. Por otra parte, estos switches Cisco protegen la confidencialidad e integridad de los datos en la red con cifrado a nivel de puerto.

Protección de la inversión

Los switches Cisco Catalyst serie 2960-X protegen la inversión del cliente al permitir su apilamiento con los switches Cisco Catalyst 2960-S y 2960-SF existentes. Los clientes pueden ampliar sus redes de acceso al añadir los nuevos switches Cisco Catalyst 2960-X a sus pilas existentes de switches Cisco Catalyst 2960-S y 2960-SF.

Cobertura de la garantía y opciones de servicio técnico

Los switches Cisco Catalyst serie 2960-X vienen con una garantía limitada del hardware de por vida mejorada (E-LLW) que incluye 90 días de asistencia del Centro de Asistencia Técnica (TAC) de Cisco y el reemplazo del hardware al siguiente día hábil, si está disponible.

Si desea obtener más información sobre las garantías de Cisco, visite www.cisco.com/go/warranty.

Si desea obtener información sobre los servicios técnicos de Cisco, visite www.cisco.com/go/ts.

Disponibilidad del producto

Envíos a todo el mundo, sin restricciones.

Más información

Si desea obtener más información sobre los switches Cisco Catalyst serie 2960-X, visite: www.cisco.com/go/2960X

Servicio Cisco SMARTnet

MEJORA LA DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI



¿Cuál es el valor del servicio Cisco SMARTnet?

El servicio Cisco® SMARTnet® es un servicio de soporte técnico galardonado que le ofrece a su personal de TI acceso directo y en cualquier momento a los expertos de Cisco y a los completos recursos de Cisco.com.

Cisco SMARTnet es fundamental para mantener las funciones empresariales disponibles, seguras y en funcionamiento con el mejor rendimiento. Las redes son las líneas vitales que conectan a los clientes con los bienes y servicios, y las consecuencias del tiempo de inactividad pueden ser significativas, ya que reducen la productividad, debilitan la confianza de los clientes y disminuyen las ganancias.

Para poder cuantificar los beneficios de Cisco SMARTnet, Cisco encargó un estudio realizado por Forrester Consulting, "The Total Economic Impact™ of Cisco SMARTnet Service" (Las consecuencias económicas del servicio Cisco SMARTnet). Mediante el uso de un perfil compuesto de diversos clientes de Cisco SMARTnet y a partir de los resultados del estudio se concluyó que se obtuvo un 192 %¹ durante un período de tres años de contrato. A partir de evaluaciones profundas de los clientes, el estudio logró identificar cuatro factores principales que contribuyen al ROI elevado de SMARTnet: el menor costo de restauración en caso de incidentes en el sistema, la cantidad reducida de incidentes escalados de secundarios a importantes, el menor costo de inventario y los menores costos de infraestructura.

¿Cómo contribuye Cisco SMARTnet a resolver sus problemas?

A medida que su red y su centro de datos evolucionan y usted incorpora nuevos sistemas, servicios y procesos empresariales las consecuencias y los costos del tiempo de inactividad aumentan radicalmente, y las demoras en la resolución de los problemas pueden conllevar a que las operaciones comerciales se paralicen. Asimismo, la tecnología cambia rápidamente, y mantener al personal de TI actualizado con la información más reciente sobre avances y

problemas de seguridad puede ser todo un desafío. Cisco SMARTnet puede ayudarlo con lo siguiente:

- Resolución rápida de problemas: identifique y resuelva los problemas rápidamente antes de que afecten significativamente la continuidad de su empresa.
- Capacitación del personal de TI: mejore la eficacia operativa al mantener al personal de TI actualizado sobre los últimos avances en tecnología y amenazas de seguridad.
- Mitigación de riesgos: detecte los problemas de seguridad que podrían afectar negativamente la disponibilidad, el rendimiento y la confianza de su red.

Características del servicio SMARTnet

Cisco SMARTnet le da acceso a una inmensa cantidad de herramientas de soporte e información de Cisco, lo que le brinda mejor rendimiento y disponibilidad de la red y la infraestructura de TI, a la vez que reduce los costos operativos. El servicio Cisco SMARTnet le ofrece lo siguiente:

- Soporte inmediato de expertos: conéctese directamente con Cisco TAC, el centro de asistencia técnica de Cisco, que cuenta con miles de profesionales de Cisco certificados con experiencia en el diagnóstico de los problemas más desafiantes en su red y centro de datos.
- Soporte de autoayuda en línea: acceda a los amplios recursos de soporte las 24 horas al día de los 365 días del año a través de la base de conocimientos, las comunidades, los recursos y las herramientas en línea de Cisco. La tabla 1 muestra los recursos de soporte disponibles con el servicio Cisco SMARTnet.
- Diagnósticos inteligentes y proactivos: obtenga un análisis crítico con la función integrada Cisco Smart Call Home, que le ofrece diagnósticos detallados y alertas inmediatas en los dispositivos habilitados.
- Actualizaciones constantes del sistema operativo: acceda a nuevas funciones del sistema operativo, inclusive a las versiones secundarias y principales de este, con las últimas actualizaciones de software del sistema operativo dentro de su conjunto de funciones con licencia.

Tabla 1. Recursos del servicio Cisco SMARTnet

| 24 horas al día, todos los días: la experiencia de soporte de Cisco | |
|---|--|
| Además del soporte telefónico de Cisco TAC, el centro de asistencia técnica de Cisco, el servicio Cisco SMARTnet incluye acceso ilimitado a una amplia variedad de recursos de autoayuda en línea: <ul style="list-style-type: none"> • Resuelva problemas de soporte técnico en línea sin tener que abrir un caso. • Acceda de manera rápida y sencilla a las últimas actualizaciones de seguridad, parches y soluciones. • Amplie sus conocimientos y habilidades con soporte técnico, recomendaciones y consejos de los expertos de Cisco y otros profesionales del sector. | |
| Recurso | Funciones y ventajas |
| My Cisco | El portal web personalizado le permite encontrar nuevas versiones de software, informes y reparación de errores, y herramientas para la solución de problemas, todo personalizado para su red. |
| Herramientas automatizadas | Obtenga acceso instantáneo a las herramientas de configuración y solución de problemas, bases de conocimientos, actualizaciones de software y otros contenidos personalizados: <ul style="list-style-type: none"> • Descargas de software • Asesor de software • Juego de herramientas de errores • Colección de casos de Cisco TAC • Decodificador de mensajes de error • Herramienta de búsqueda de comandos • Output Interpreter |
| Acceso a documentos | Acceda a una amplia biblioteca de documentos técnicos para Cisco y equipos y aplicaciones relacionados, que incluyen: <ul style="list-style-type: none"> • Documentación de hardware y software • Videos técnicos a pedido • Webcasts y podcasts • Informes técnicos • Recomendaciones de seguridad |
| Herramienta en línea para la administración de solicitudes de servicio | Envíe y realice un seguimiento de sus solicitudes de servicio en línea; además, puede visualizar un historial de sus casos de Cisco TAC y las notas de resolución de casos. |
| Comunidad de soporte | Foro de debate en línea para compartir dudas, sugerencias e información con otros profesionales: <ul style="list-style-type: none"> • Foros de profesionales de redes • Conferencias web en vivo • Pregunte a los expertos: eventos de chat en vivo |
| Soporte Wiki | Colabore, cree y acceda a la tecnología más reciente mediante la participación en esta base de conocimiento dinámica: <ul style="list-style-type: none"> • Combina las contribuciones de los usuarios, la experiencia, los documentos y las herramientas de Cisco • Comparta las mejores prácticas, los consejos técnicos y las metodologías |
| Medios sociales | Conectese con el soporte técnico de Cisco mediante aplicaciones de redes sociales, como Facebook y Twitter. |

1. Forrester calcula el retorno de la inversión (ROI, return on investment) como los efectos netos de la tecnología resultante. Se calcula como la relación de valores actuales de los beneficios netos y los costos totales [(VA de beneficios totales - VA de costos totales)/(VA de costos totales)]. Para el cliente compuesto de Cisco SMARTnet en el estudio de Forrester mencionado anteriormente, el análisis de ROI arrojó que por cada dólar que la organización invertía en SMARTnet, recibía el equivalente a USD 2,92 en beneficios positivos.

Servicio Cisco SMARTnet



MEJORA LA DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI

- Reemplazo de hardware inmediato: obtenga la cobertura que necesita para cada dispositivo con opciones de reemplazo de hardware flexibles, incluidos reemplazos avanzados de 2 horas, 4 horas y al siguiente día laborable (NBD, next-business day), así como también devolución para reparación (RFR, return for repair).
- Soporte en el sitio: un ingeniero certificado en el área se trasladará hasta su ubicación para reemplazar el hardware defectuoso acorde al soporte opcional en sitio.

Más que una garantía

El servicio Cisco SMARTnet es mucho más que una simple política de reemplazo por garantía. La tabla 2 compara la cobertura de soporte de SMARTnet y la garantía estándar.

¿Por qué Cisco?

Obtenga el máximo valor empresarial de sus inversiones en tecnología mediante servicios inteligentes y personalizados de Cisco y nuestros partners. Los servicios de Cisco, respaldados por una amplia experiencia en redes, seguridad y centros de datos y un vasto ecosistema de partners, le permiten planificar, construir y administrar exitosamente su red y centro de datos como una poderosa plataforma empresarial. Si busca aprovechar de forma rápida las nuevas oportunidades para satisfacer las mayores expectativas de los clientes, mejorar la eficacia operativa para reducir los costos, mitigar los riesgos o acelerar el crecimiento, contamos con un servicio que puede ayudarlo.

Disponibilidad y pedidos

Puede solicitar el servicio Cisco SMARTnet directamente a través de su administrador de cuenta de Cisco o bien mediante nuestra red global de partners certificados. Conéctese con un partner que se encuentre cerca de su ubicación utilizando Cisco Partner Locator, disponible en www.cisco.com/go/partnerlocator. Para administrar el pedido de servicios y la administración de contratos en línea, visite www.cisco.com/go/servicesordering.

Para acceder a una lista actualizada de los servicios técnicos disponibles para sus productos Cisco, visite la herramienta de localización de servicios, Service Finder, en www.cisco-servicefinder.com.

Tabla 2. Comparación del servicio Cisco SMARTnet y la garantía estándar del hardware de Cisco

| | Equipos con cobertura | Duración | Reemplazo de hardware | Actualizaciones del sistema operativo de CISCO | Soporte de Cisco TAC | Acceso registrado a Cisco.com | Diagnósticos y alertas de Smart Call Home |
|--|-----------------------|--|---|--|----------------------|-------------------------------|---|
| Servicio Cisco SMARTnet | Todos ¹ | Contratos renovables | Reemplazo avanzado de hardware: <ul style="list-style-type: none"> • 24 horas diarias, todos los días, dos horas • 24 horas diarias, todos los días, cuatro horas • 8 horas diarias, 5 días hábiles, cuatro horas • 8 horas diarias, 5 días hábiles, día hábil siguiente Otros: <ul style="list-style-type: none"> • RFR² | Si, actualizaciones dentro del conjunto de funciones con licencia ³ | Si | Si | Si |
| Garantía estándar de hardware de Cisco | Todos | Hardware estándar: 90 días ³ Software estándar: 90 días ³ | Reemplazo avanzado (10 días) ³ | No ⁴ | No | No | No |

1. Es posible que algunos equipos queden excluidos; comuníquese con un representante de venta de servicios para obtener más detalles.
2. La devolución para reparación solamente aplica a los productos de video selectos.
3. Algunos productos vienen con garantías distintas. Visite www.cisco.com/go/warranty para obtener más información.
4. La garantía solo asegura que los medios de software no tengan defectos y que el software se ajuste considerablemente a las especificaciones publicadas.
5. Cisco Unified Computing System también incluye descargas constantes de BIOS, controladores, firmware y Cisco Unified Computing System Manager (UCSM).

Más información

Para obtener más información sobre el servicio Cisco SMARTnet, visite www.cisco.com/go/smartnet o comuníquese con su representante de cuentas local.

Para obtener más información sobre el servicio Cisco SMARTnet para Cisco Unified Computing System, visite www.cisco.com/en/wwww/cisco.com/en/wwww/cisco.com/en/US/sgw/ps2827/ps2978/Cisco_SMARTnet_Service_for_Cisco_Unified_Computing_System_Overview.pdf.

Para obtener más información sobre otros tipos de servicios de Cisco para planificar, construir y ejecutar su red, inclusive servicios específicos de tecnología y administración remota, visite www.cisco.com/go/services.